Encuesta sobre el intercambio de datos de propiedad intelectual

Compilación de las respuestas

Página de identificación

1. Introduzca el código ST.3 del Estado miembro o de la organización intergubernamental a la que representa.

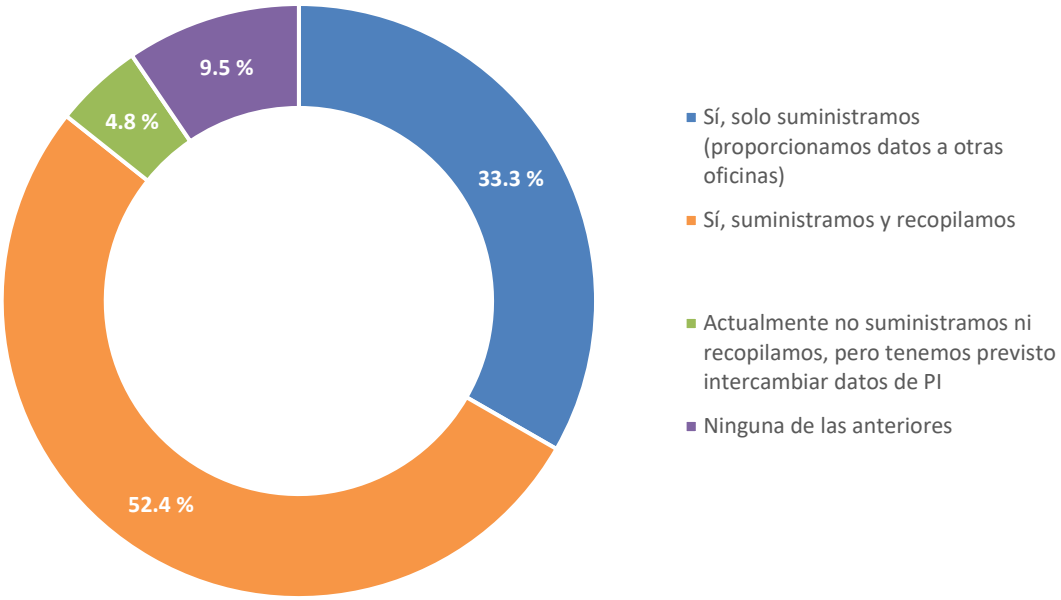
Código ST.3	País u oficina
AU	Australia, IP Australia
BG	Bulgaria, Oficina de Patentes de la República de Bulgaria (BPO)
BI	Burundi, Ministerio de Comercio, Transporte, Industria y Turismo, Dirección General de Industria (MCTIT)
BR	Brasil, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)
CA	Canadá, Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO)
CH	Suiza, Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (IPI)
CN	China, Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA)
DE	Alemania, Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA)
DZ	Argelia, Instituto Nacional Argelino de Propiedad Industrial, Ministerio de Industria (INAPI)
EA	Organización Eurasiática de Patentes (EAPO)
EM	Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)
EP	Oficina Europea de Patentes (EPO)

FI	Finlandia, Oficina de Patentes y Registro de Finlandia (PRH)
GB	Reino Unido, Oficina de Propiedad Intelectual (UK IPO)
GE	Georgia, Centro Nacional de Propiedad Intelectual de Georgia (SAKPATENTI)
HK	Hong Kong (China), Departamento de Propiedad Intelectual
HR	Croacia, Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de Croacia (SIPO)
HU	Hungría, Oficina Húngara de Propiedad Intelectual (HIPO)
ID	Indonesia, Dirección General de Propiedad Intelectual del Ministerio de Justicia (DGIP)
IL	Israel, Oficina de Patentes de Israel, Ministerio de Justicia (ILPO)
JO	Jordania, Dirección de Protección de la Propiedad Industrial (IPPD)
JP	Japón, Oficina Japonesa de Patentes (JPO)
KR	República de Corea, Ministerio de Propiedad Intelectual (MOIP)
LT	Lituania, Oficina Estatal de Patentes de la República de Lituania (VPB)
LV	Letonia, Oficina de Patentes de la República de Letonia
MD	República de Moldova, Agencia Estatal de Propiedad Intelectual (AGEPI)
NO	Noruega, Oficina Noruega de Propiedad Industrial (NIPO)
OM	Omán, Oficina Nacional de Propiedad Intelectual, Ministerio de Comercio, Industria y Promoción de Inversiones (MoCIIP)
PE	Perú, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
PH	Filipinas, Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPHL)
PY	Paraguay, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

RS	Serbia, Oficina de Propiedad Intelectual de la República de Serbia (ZIS)
RU	Federación de Rusia, Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT)
SA	Arabia Saudita, Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP)
SE	Suecia, Oficina Sueca de Propiedad Intelectual (PRV)
SG	Singapur, Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS)
SK	Eslovaquia, Oficina de Propiedad Industrial de la República Eslovaca (INDPROP)
TR	Türkiye, Oficina Turca de Patentes y Marcas (TURKPATENT)
UG	Uganda, Oficina de Servicios de Registro de Uganda (URSB)
US	Estados Unidos de América, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO)
UY	Uruguay, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI)
ZW	Zimbabwe, Oficina de Propiedad Intelectual y Empresas de Zimbabwe (CIPZ)

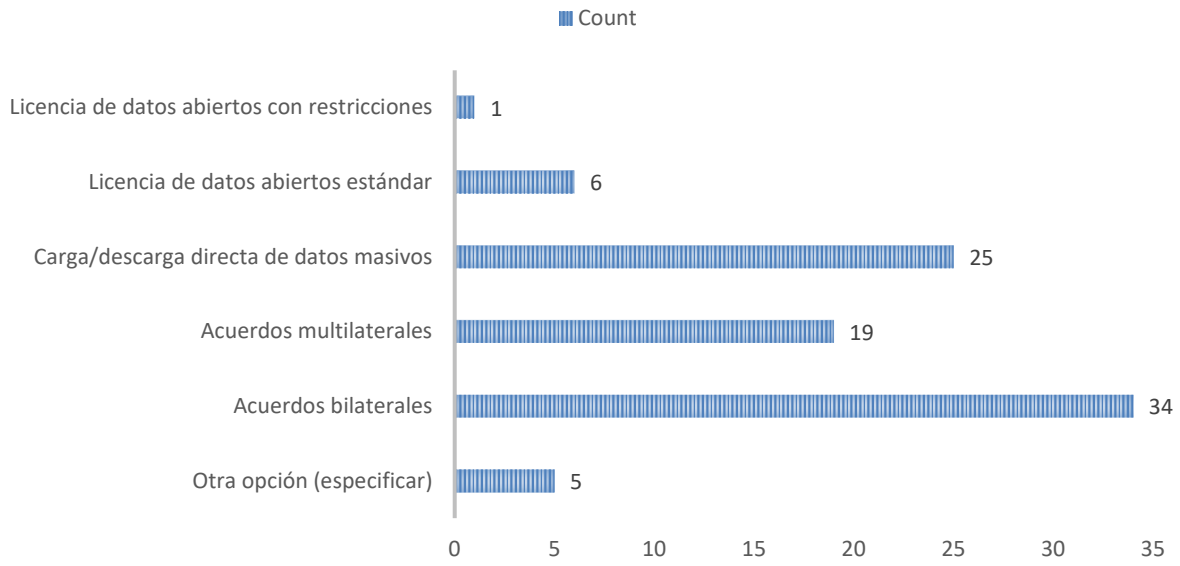
Sección 1: Tipos de datos de PI intercambiados

2. ¿Su oficina suministra o recopila datos de PI?



Respuesta	Recuento	Porcentaje	Código ST.3
Sí, solo suministramos (proporcionamos datos a otras oficinas)	14	33,3%	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LV, MD, PE, PH, PY, RS, SE, UY (14)
Sí, solo recopila (recibimos datos de otras oficinas)	0	0,0%	
Sí, suministramos y recopilamos	22	52,4%	AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, GB, HR, JP, KR, LT, NO, RU, SA, SG, SK, TR, UG, US (22)
Actualmente no suministramos ni recopilamos, pero tenemos previsto intercambiar datos de PI	2	4,8%	HK, JO (2)
Ninguna de las anteriores	4	9,5%	BG, GE, OM, ZW (4)
Totales	**42**	**100,0%**	

3. ¿En qué contexto se realiza el intercambio de datos de PI?



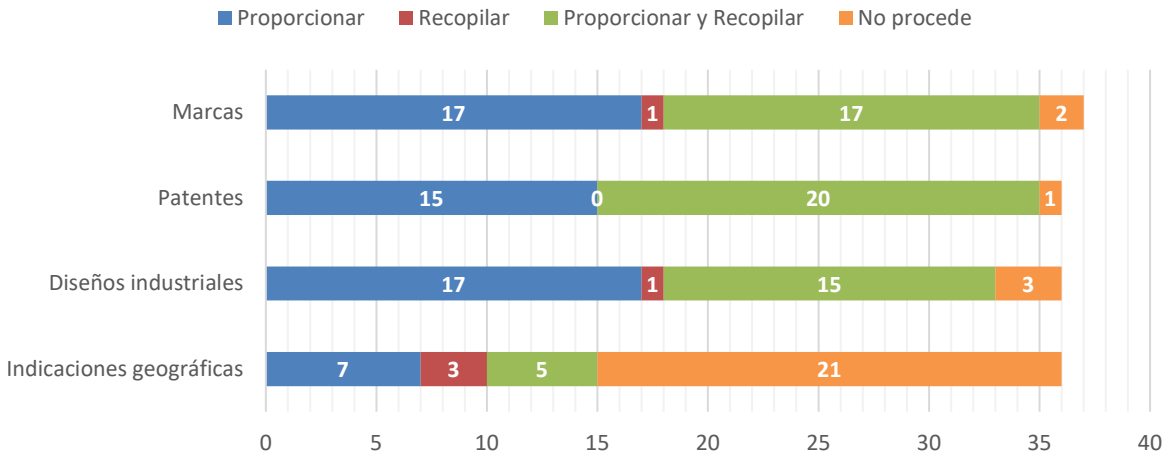
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Acuerdos bilaterales	34	AU, BR, CA, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, UG, US, UY
Acuerdos multilaterales	19	AU, BI, CH, CN, DE, EA, EP, GB, ID, JP, LT, NO, PE, RU, SG, SK, TR, UG, US
Carga/descarga directa de datos masivos	25	AU, BI, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, IL, KR, LT, MD, NO, PE, RU, SE, SK, TR, UG, US (25)
Licencia de datos abiertos estándar	6	AU, EA, NO, SE, SG, UG
Licencia de datos abiertos con restricciones	1	CH
Otra opción (especificar)	5	DZ, EA, EM, EP, US

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
DZ	Solo con la OMPI y no con las demás oficinas.
EA	Intercambio de datos con las oficinas nacionales de PI de los Estados Contratantes del Convenio sobre la Patente Eurasiática, en el marco de los procedimientos de patente euroasiática y de proyectos regionales.

EM	No tenemos claro en qué contexto se consideran los acuerdos específicos para el acceso a las API.
EP	La OEP, en el marco de sus actividades de concesión de patentes, mantiene la mayor base de datos de patentes del mundo, que está al servicio de todas las oficinas y del público en general mediante las herramientas de búsqueda y los datos de la OEP. Se trata de una actividad que la OEP lleva a cabo desde sus inicios y que se ha ido consolidando a lo largo de los años, entre otras cosas, mediante acuerdos de cooperación.
US	https://www.uspto.gov/terms-use-uspto-websites

4. Seleccione los ámbitos de PI para los que su Oficina suministra o recopila datos.



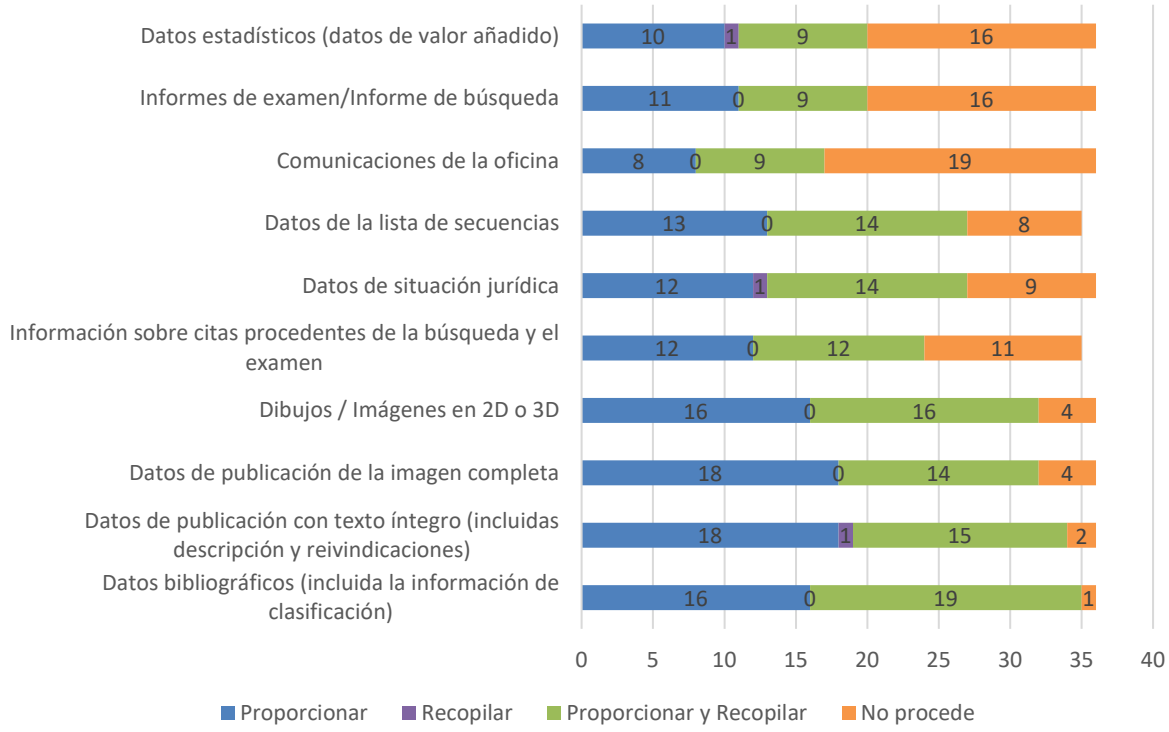
	Suministro	Recopilación	Suministro y recopilación	No procede
Patentes	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SE, UY **(15)**	0	AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EA, EP, GB, HR, JP, KR, LT, RU, SA, SG, SK, TR, UG, US **(20)**	EM **(1)**
Marcas	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SE, US, UY **(16)**	EA **(1)**	AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EM, GB, HR, JP, KR, LT, RU, SG, SK, TR, UG **(17)**	EP, SA **(2)**
Diseños industriales	BR, CA, CH, FI, HU, ID, IL, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SE, SK, UY **(17)**	EP **(1)**	AU, BI, CN, DE, EA, EM, GB, HR, JP, KR, LT, RU, SG, TR, UG **(15)**	DZ, SA, US **(3)**
Indicaciones geográficas	CA, ID, IL, PE, PH, PY, RU **(7)**	EA, GB, NO **(3)**	CN, DE, KR, TR, UG (5)	AU, BI, BR, CH, DZ, EM, EP, FI, HR, HU, JP, LT, LV, MD, RS, SA, SE, SG, SK, US, UY **(21)**

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
CA	Marca: - Ley de Derechos del Obtentor Vegetal, - Marcas de los Boy Scouts, - Marcas de las Girl Guides, - Marcas correspondientes a la Legión Real Canadiense.
CN	Tenga en cuenta que la recopilación y el suministro de datos sobre indicaciones geográficas por parte de la CNIPA se limitan exclusivamente al ámbito nacional.
EM	Recopilamos datos sobre las indicaciones geográficas, pero no de otras oficinas de PI, lo cual, según tenemos entendido, es el ámbito de aplicación de este cuestionario. Por eso lo marcamos como "No procede". La EUIPO también recopila datos sobre derecho de autor para determinadas actividades específicas (obras huérfanas).
GB	En el futuro introduciremos las IG no agrícolas (indicaciones geográficas no agrícolas), por lo que las indicaciones geográficas podrían sufrir cambios.
JP	En lo que respecta a las "patentes", nuestra oficina también tramita y recopila documentos relativos a modelos de utilidad.
PY	En materia de Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas, la DINAPI se encuentra desarrollando procesos de análisis, depuración y adecuación de la estructura de datos para posibilitar su futura incorporación al intercambio de información con otras oficinas. En lo que respecta a las patentes, estamos empezando a enviar datos bibliográficos sobre las patentes publicadas en 2025 como propuesta inicial en el marco del proyecto LATIPAT; la estructura de datos correspondiente ya ha sido validada por las organizaciones de apoyo del proyecto. También estamos empezando a indexar y extraer datos de otros años, comenzando por 2024 y retrocediendo hasta años anteriores.
SE	La PRV también intercambia datos de PI con la OMPI, la OEP y la EUIPO, pero según la información recogida en la encuesta: El "intercambio de datos de PI" excluye el suministro y/o la recopilación obligatorios de datos de PI que se producen a través de sistemas internacionales o regionales de PI ya establecidos; esta información no se incluye en las respuestas de esta encuesta.

5. ¿Qué tipos de datos de PI suministra o recopila su Oficina?*

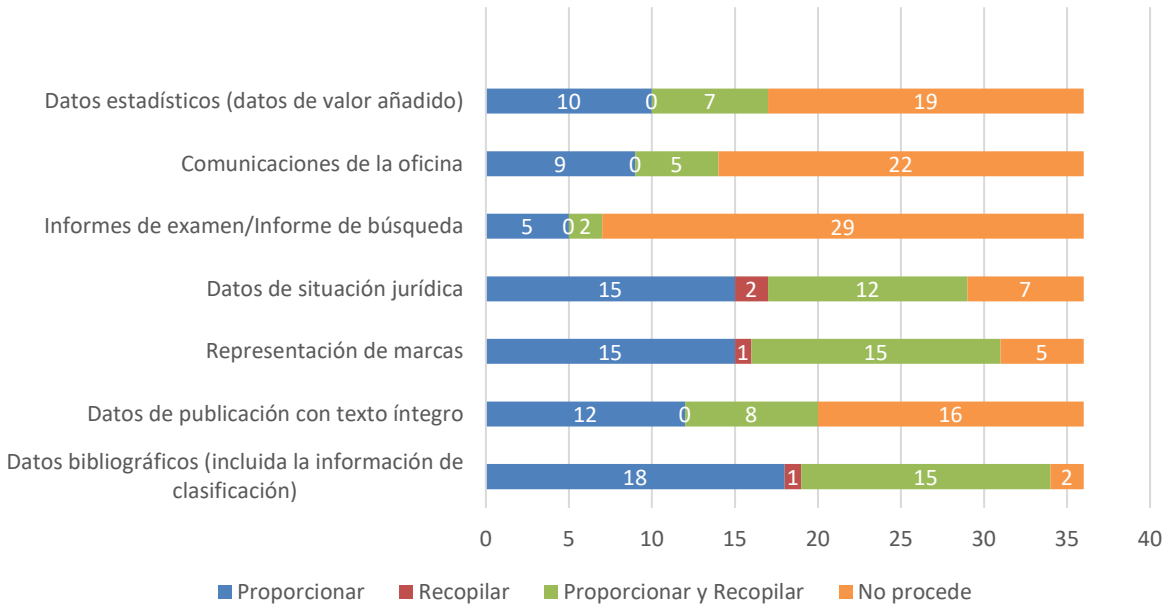
Patentes



Patentes				
Elemento	**Suministro**	**Recopilación**	**Suministro y recopilación**	**No procede**
Datos bibliográficos (incluida la información de clasificación)	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SE, SK, UY **(16)**		AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EA, EP, GB, HR, JP, KR, LT, RU, SA, SG, TR, UG, US **(19)**	EM **(1)**
Datos de publicación con texto íntegro (incluidas descripción y reivindicaciones)	BR, CA, CH, FI, HR, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PE, PH, RS, SE, SK, UY **(18)**	BI **(1)**	AU, CN, DE, DZ, EA, EP, GB, JP, KR, RU, SA, SG, TR, UG, US **(15)**	EM, PY **(2)**
Datos de publicación de la imagen completa	AU, BR, CA, CH, FI, HR, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PE, PH, RS, SE, UY **(18)**		BI, CN, DE, DZ, EA, EP, GB, JP, KR, SA, SG, TR, UG, US **(14)**	EM, PY, RU, SK **(4)**
Dibujos / Imágenes en 2D o 3D	BR, CA, CH, FI, HR, HU, ID, IL, LT, LV, MD,		AU, BI, CN, DE, DZ, EA, EP, GB, JP, KR,	EM, PE, PY, UY **(4)**

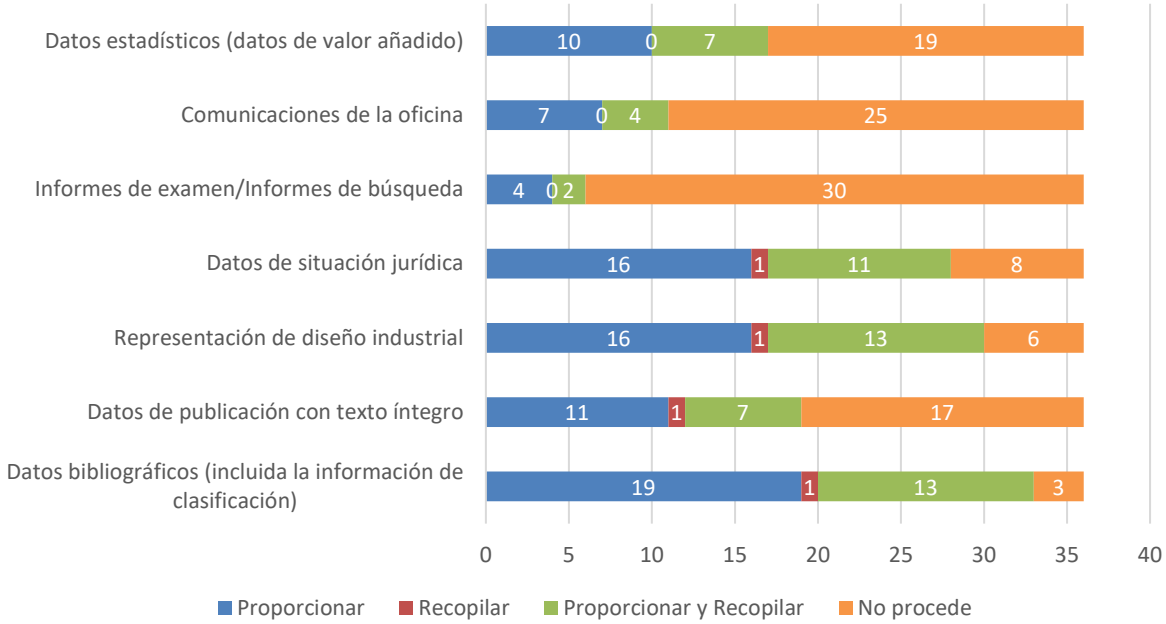
	NO, PH, RS, SE, SK **(16)**		RU, SA, SG, TR, UG, US **(16)**	
Información sobre citas procedentes de la búsqueda y el examen	CH, FI, HR, HU, IL, LV, MD, NO, PH, RS, SE **(11)**		AU, CN, DE, EA, EP, GB, JP, KR, RU, TR, UG, US **(12)**	BI, BR, CA, DZ, EM, ID, PE, PY, SA, SG, SK, UY **(12)**
Datos de situación jurídica	CA, FI, HR, ID, IL, LV, MD, NO, PE, PH, SE, SK **(12)**	JP **(1)**	AU, BI, CH, CN, DE, EA, EP, GB, KR, LT, RU, SG, TR, UG **(14)**	BR, DZ, EM, HU, PY, RS, SA, US, UY **(9)**
Datos de la lista de secuencias	CA, CH, FI, HR, HU, IL, LV, MD, NO, PE, PH, SE, SK **(13)**		AU, BI, CN, DE, EA, EP, GB, JP, KR, RU, SG, TR, UG, US **(14)**	BR, DZ, EM, ID, PY, RS, SA, UY **(8)**
Comunicaciones de la oficina	CA, FI, GB, IL, LV, PE, SE, SK **(8)**		AU, BI, DE, EP, JP, RU, TR, UG, US **(9)**	BR, CH, CN, DZ, EA, EM, HR, HU, ID, KR, LT, MD, NO, PH, PY, RS, SA, SG, UY **(19)**
Informes de examen/Informe de búsqueda	BR, CA, CH, FI, GB, HR, HU, IL, MD, RS, SE **(11)**		AU, DE, EA, EP, JP, RU, SK, UG, US **(9)**	BI, CN, DZ, EM, ID, KR, LT, LV, NO, PE, PH, PY, SA, SG, TR, UY **(16)**
Datos estadísticos (datos de valor añadido)	CH, EA, FI, HR, HU, ID, IL, LV, NO, PE **(10)**	KR **(1)**	AU, BI, CN, EP, LT, SK, TR, UG, US **(9)**	BR, CA, DE, DZ, EM, GB, JP, MD, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, UY **(16)**

Marcas



	Suministro	Recopilación	Suministro y recopilación	No procede
Datos bibliográficos (incluida la información de clasificación)	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SE, SK, US, UY **(18)**	EA **(1)**	AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EM, GB, HR, JP, KR, RU, SG, TR, UG **(15)**	EP, SA **(2)**
Datos de publicación con texto íntegro	BR, CA, EM, IL, LV, MD, NO, PE, SE, SK, US, UY **(12)**		AU, DE, DZ, HR, JP, KR, TR, UG **(8)**	BI, CH, CN, EA, EP, FI, GB, HU, ID, LT, PH, PY, RS, RU, SA, SG **(16)**
Representación de marcas	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PH, RS, SE, SK, US **(15)**	EA **(1)**	AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EM, GB, HR, JP, KR, RU, SG, TR, UG (15)	EP, PE, PY, SA, UY **(5)**
Datos de situación jurídica	BR, CA, FI, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PE, PH, RS, SE, SK, UY **(15)**	EA, JP **(2)**	AU, BI, CH, CN, DE, EM, GB, HR, KR, SG, TR, UG **(12)**	DZ, EP, HU, PY, RU, SA, US **(7)**
Informes de examen/Informes de búsqueda	AU, EM, GB, LV, US **(5)**		BI, UG **(2)**	BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EP, FI, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, UY **(29)**
Comunicaciones de la oficina	AU, BR, CA, CH, FI, GB, LV, SK, US **(9)**		BI, EM, RU, TR, UG **(5)**	CN, DE, DZ, EA, EP, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SA, SE, SG, UY (22)
Datos estadísticos (datos de valor añadido)	CA, CH, FI, HR, HU, ID, IL, LV, PE, US **(10)**		AU, BI, EM, LT, SK, TR, UG **(7)**	BR, CN, DE, DZ, EA, EP, GB, JP, KR, MD, NO, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, UY **(19)**

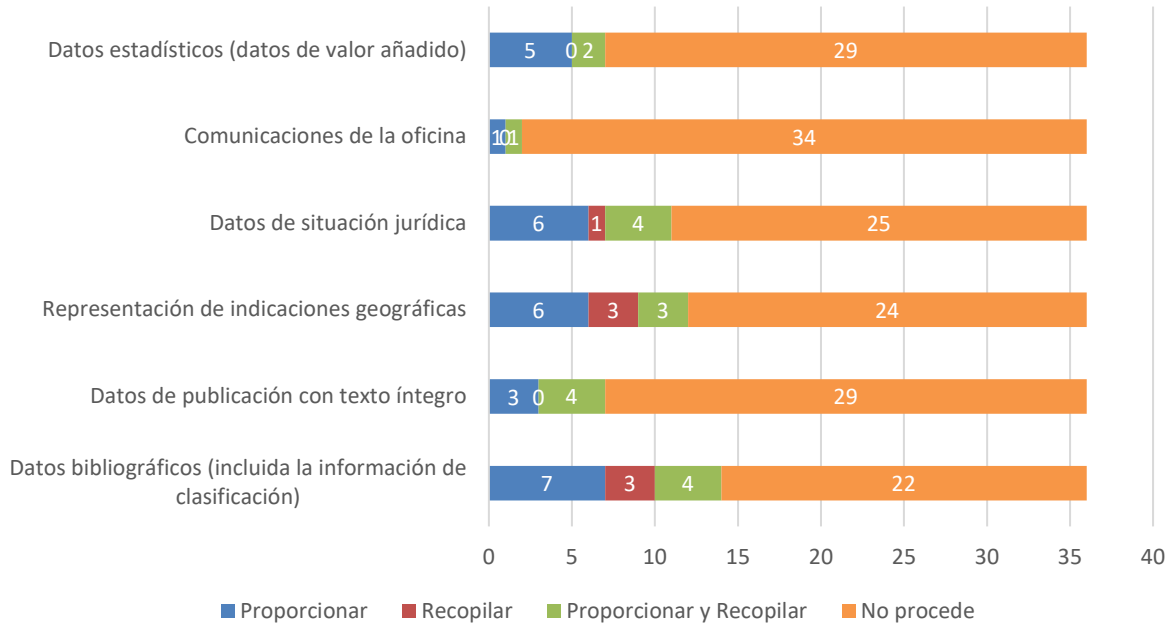
Diseños industriales



Elemento	Proporciona (códigos de país)	Recopila (códigos de país)	Ambos (códigos de país)	No procede (códigos de país)
Datos bibliográficos (incluida la información de clasificación)	AU, BR, CA, CH, FI, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, SE, SK, UY **(19)**	EP **(1)**	BI, CN, DE, EA, EM, GB, HR, JP, KR, RU, SG, TR, UG **(13)**	DZ, SA, US **(3)**
Datos de publicación con texto íntegro	BR, CA, EM, IL, LV, MD, NO, PE, SE, SK, UY **(11)**	EP **(1)**	CN, DE, HR, JP, KR, TR, UG **(7)**	AU, BI, CH, DZ, EA, FI, GB, HU, ID, LT, PH, PY, RS, RU, SA, SG, US **(17)**
Representación de diseño industrial	AU, BR, CA, CH, FI, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PH, RS, SE, SK **(16)**	EP **(1)**	BI, CN, DE, EA, EM, GB, HR, JP, KR, RU, SG, TR, UG **(13)**	DZ, PE, PY, SA, US, UY **(6)**
Datos de situación jurídica	AU, BR, CA, CH, FI, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PE, PH, RS, SE, SK **(16)**	JP **(1)**	BI, CN, DE, EA, EM, HR, KR, RU, SG, TR, UG **(11)**	DZ, EP, GB, HU, PY, SA, US, UY **(8)**
Informes de examen/Informes de búsqueda	EM, GB, IL, LV **(4)**		BI, UG **(2)**	AU, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EP, FI, HR, HU, ID, JP, KR, LT, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE,

				SG, SK, TR, US, UY **(30)**
Comunicaciones de la oficina	BR, CA, FI, GB, IL, LV, SK (7)		BI, EM, TR, UG **(4)**	AU, CH, CN, DE, DZ, EA, EP, HR, HU, ID, JP, KR, LT, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, US, UY **(25)**
Datos estadísticos (datos de valor añadido)	CA, CH, EA, FI, HR, HU, ID, IL, LV, PE **(10)**		AU, BI, EM, LT, SK, TR, UG **(7)**	BR, CN, DE, DZ, EP, GB, JP, KR, MD, NO, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, US, UY **(19)**

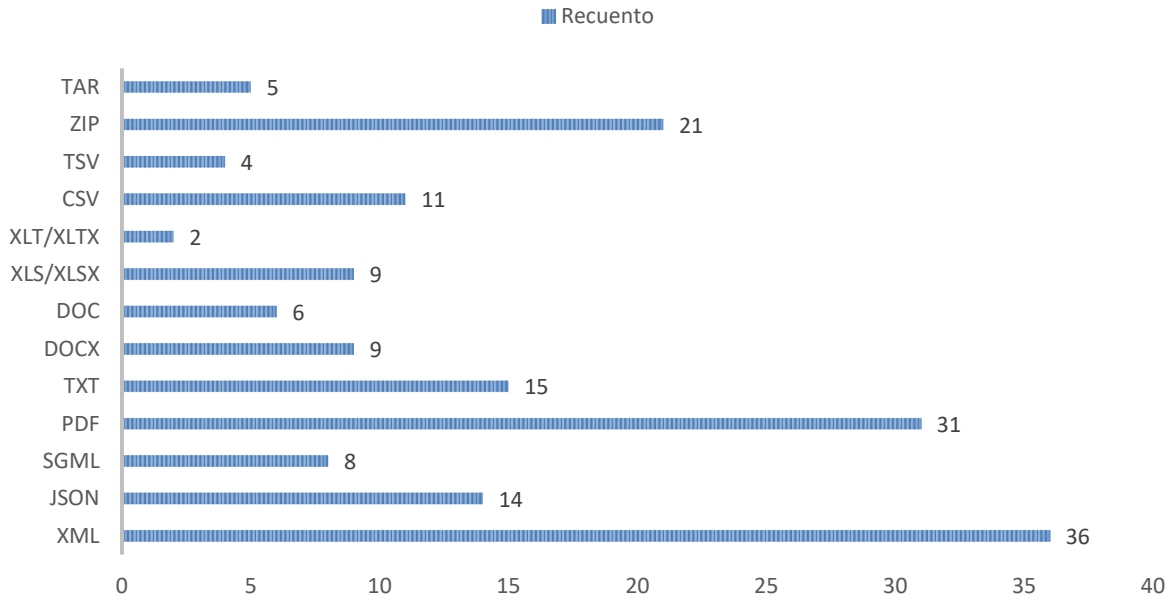
Indicaciones geográficas



	Proporciona (códigos de país)	Recopila (códigos de país)	Ambos (códigos de país)	No procede (códigos de país)
Datos bibliográficos (incluida la información de clasificación)	CA, ID, IL, PE, PH, PY, RU **(7)**	EA, GB, NO **(3)**	CN, DE, KR, UG **(4)**	AU, BI, BR, CH, DZ, EM, EP, FI, HR, HU, JP, LT, LV, MD, RS, SA, SE, SG, SK, TR, US, UY **(22)**
Datos de publicación con texto íntegro	CA, IL, PE **(3)**		CN, DE, KR, UG **(4)**	AU, BI, BR, CH, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, JP, LT, LV, MD, NO, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, US, UY **(29)**
Representación de las indicaciones geográficas	CA, ID, IL, PE, PH, RU **(6)**	EA, GB, NO **(3)**	DE, KR, UG **(3)**	AU, BI, BR, CH, CN, DZ, EM, EP, FI, HR, HU, JP, LT, LV, MD, PY, RS, SA, SE, SG, SK, TR, US, UY **(24)**
Datos de situación jurídica	CA, ID, IL, PE, PH, RU **(6)**	EA **(1)**	BI, DE, KR, UG **(4)**	AU, BR, CH, CN, DZ, EM, EP, FI, GB, HR, HU, JP, LT, LV, MD, NO, PY, RS, SA, SE, SG, SK, TR, US, UY **(25)**
Comunicaciones de la oficina	CA **(1)**		UG **(1)**	AU, BI, BR, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, US, UY **(34)**
Datos estadísticos (datos de valor añadido)	CA, HR, ID, IL, PE **(5)**		TR, UG **(2)**	AU, BI, BR, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HU, JP, KR, LT, LV, MD, NO, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, US, UY **(29)**

6. ¿Qué tipo de formatos de archivo se utilizan cuando su Oficina suministra o recopila datos de PI?

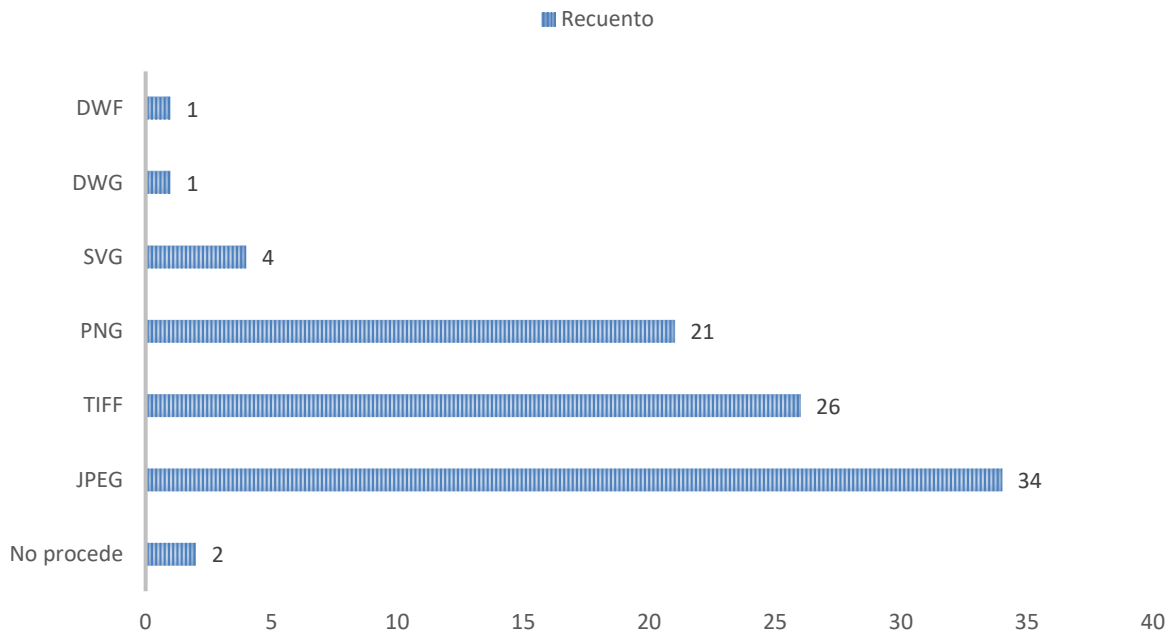
Formato de documentos y archivos



Respuesta	Recuento	Código ST.3
XML	36	AU, BI, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, UG, US, UY
JSON	14	AU, CN, DE, EM, EP, GB, HR, KR, LV, NO, SE, SG, UG, US
SGML	8	AU, CN, EP, JP, KR, PE, SG, US
PDF	31	AU, BI, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LV, MD, NO, PE, RS, RU, SE, SG, SK, TR, UG, US
TXT	15	AU, BR, CN, EA, EP, GB, HU, IL, JP, KR, NO, SE, SG, SK, US
DOCX	9	AU, EA, EP, GB, JP, LT, LV, UG, US
DOC	6	AU, BI, CA, CN, EP, LT
XLS/XLSX	9	DE, EP, FI, HR, ID, IL, LT, SK, UG
XLT/XLTX	2	EM, EP

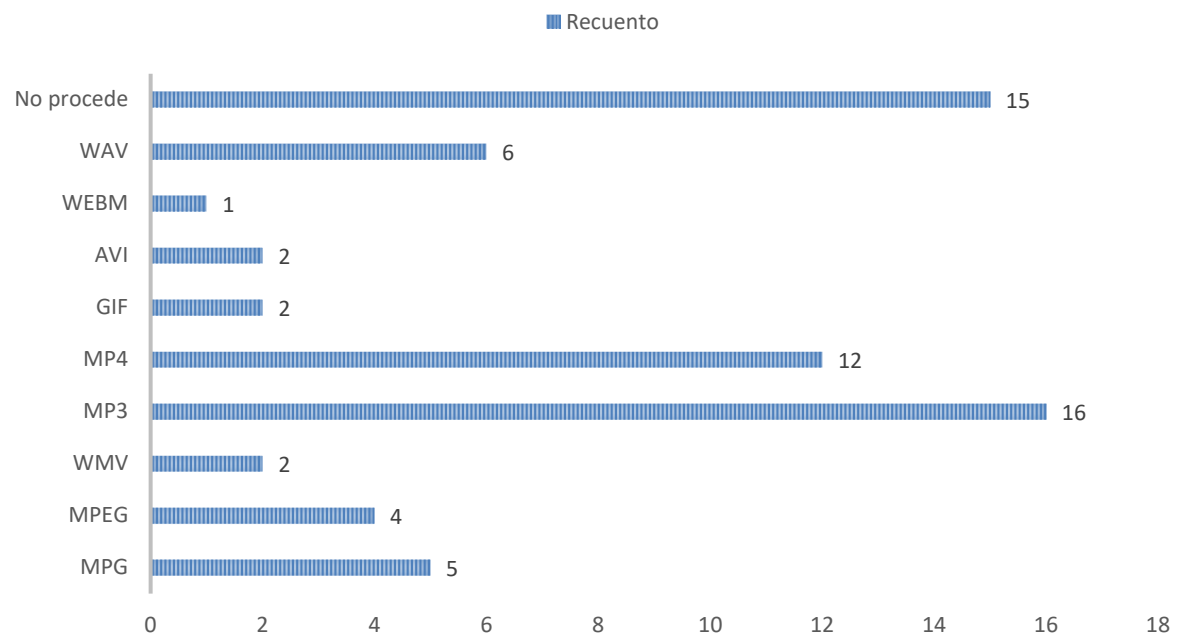
CSV	11	CH, CN, DE, EA, EM, EP, GB, KR, SE, SK, UG
TSV	4	CN, EP, JP, KR
ZIP	21	AU, BR, CA, CH, CN, DE, EA, EP, GB, HR, HU, IL, JP, KR, MD, NO, SE, SK, TR, UG, US
TAR	5	EA, EP, JP, KR, US

Imágenes en 2D



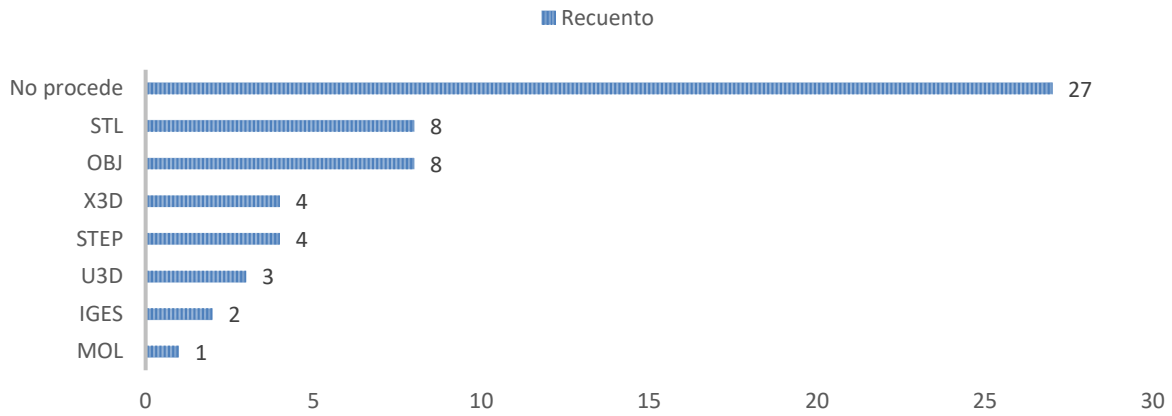
Formato 2D	Recuento	Código ST.3
JPEG	34	AU, BI, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, LV, MD, NO, PE, PH, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, UG, US
TIFF	26	AU, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HR, ID, IL, JP, KR, LV, MD, NO, RU, SE, SG, SK, TR, UG, US
PNG	21	AU, CA, CN, DE, DZ, EA, EP, FI, GB, ID, JP, KR, LV, RU, SA, SG, UG, US
SVG	4	EA, EP, UG, US
DWG	1	EP
DWF	1	EP
No procede	2	PY, UY

Audio, video y multimedia



Respuesta	Recuento	Código ST.3
MPG	5	AU, BI, CA, LV, NO
MPEG	4	AU, CA, NO, TR
WMV	2	CA, US
MP3	16	AU, CA, CN, DE, EM, FI, GB, HR, HU, KR, MD, NO, SE, SK, UG, US
MP4	12	AU, CA, DE, EM, FI, GB, HR, HU, NO, SE, SK, UG
GIF	2	CA, RU
AVI	2	NO, US
WEBM	1	UG
WAV	6	AU, CA, SA, TR, UG, US
No procede	15	BR, CH, DZ, EA, EP, ID, IL, JP, LT, PE, PH, PY, RS, SG, UY

Modelo 3D e imágenes en 3D



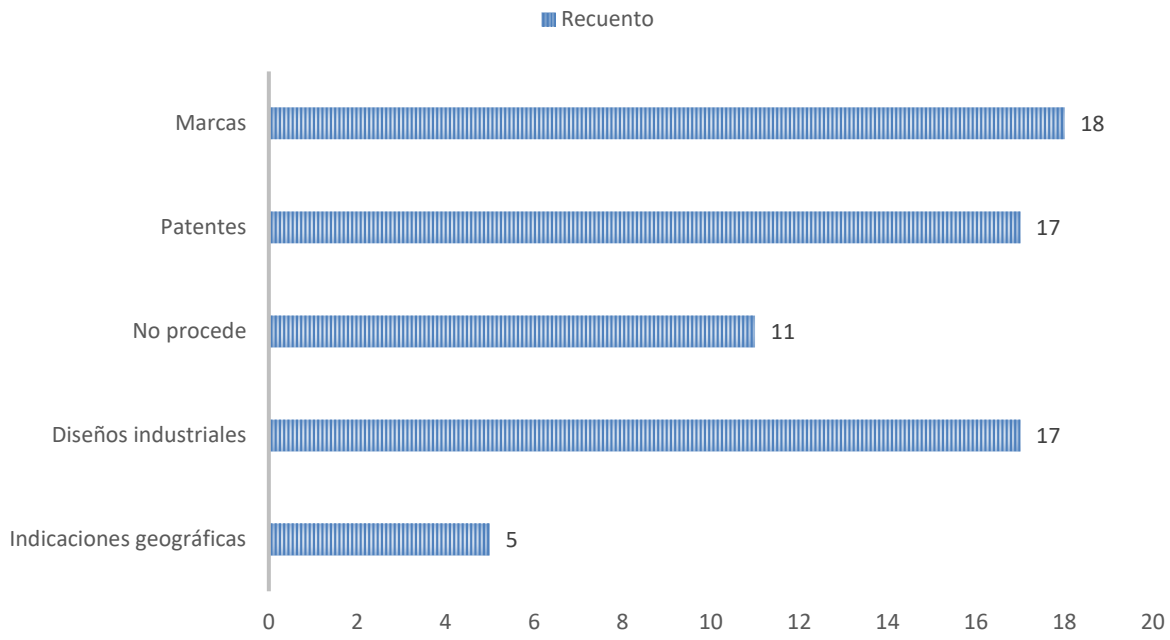
Respuesta	Recuento	Código ST.3
STEP	4	BI, EA, NO, RU **(4)**
IGES	2	EA, NO **(2)**
U3D	3	EA, NO, RU **(3)**
OBJ	8	DE, EA, EM, GB, NO, RU, SE, SK **(8)**
STL	8	DE, EA, EM, GB, NO, RU, SE, SK **(8)**
CDX	0	
MOL	1	RU **(1)**
X3D	4	DE, EM, NO, SE **(4)**
No procede	27	AU, BR, CA, CH, CN, DZ, EP, FI, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LT, LV, MD, PE, PH, PY, RS, SA, SG, TR, UG, US, UY **(27)**

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
BR	Imágenes en 2D en formato WEBP
CA	Marca: GIF sin movimiento
EA	PDF en 3D
EM	BMP
LV	EDOC, BMP
RU	PDF en 3D
SA	Todos los anexos se proporcionan en forma de URL
SK	En el futuro, para los dibujos y modelos (modelos 3D)

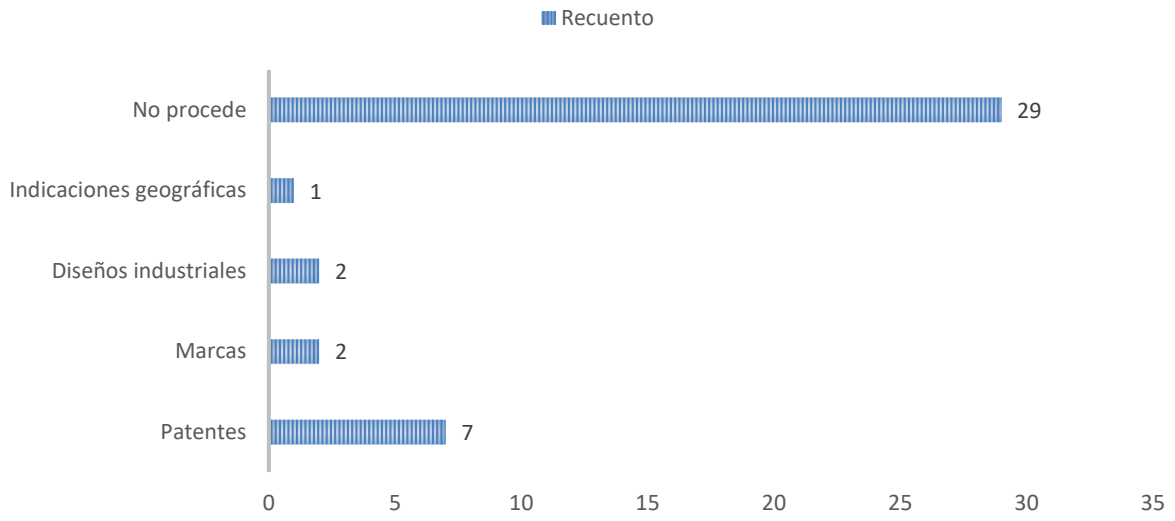
7. Indique el formato de los datos relacionados con las normas de la OMPI aplicado por su Oficina al suministrar o recopilar datos de PI.

Norma ST.96 de la OMPI: Recomendación para el procesamiento de datos de propiedad intelectual utilizando XML



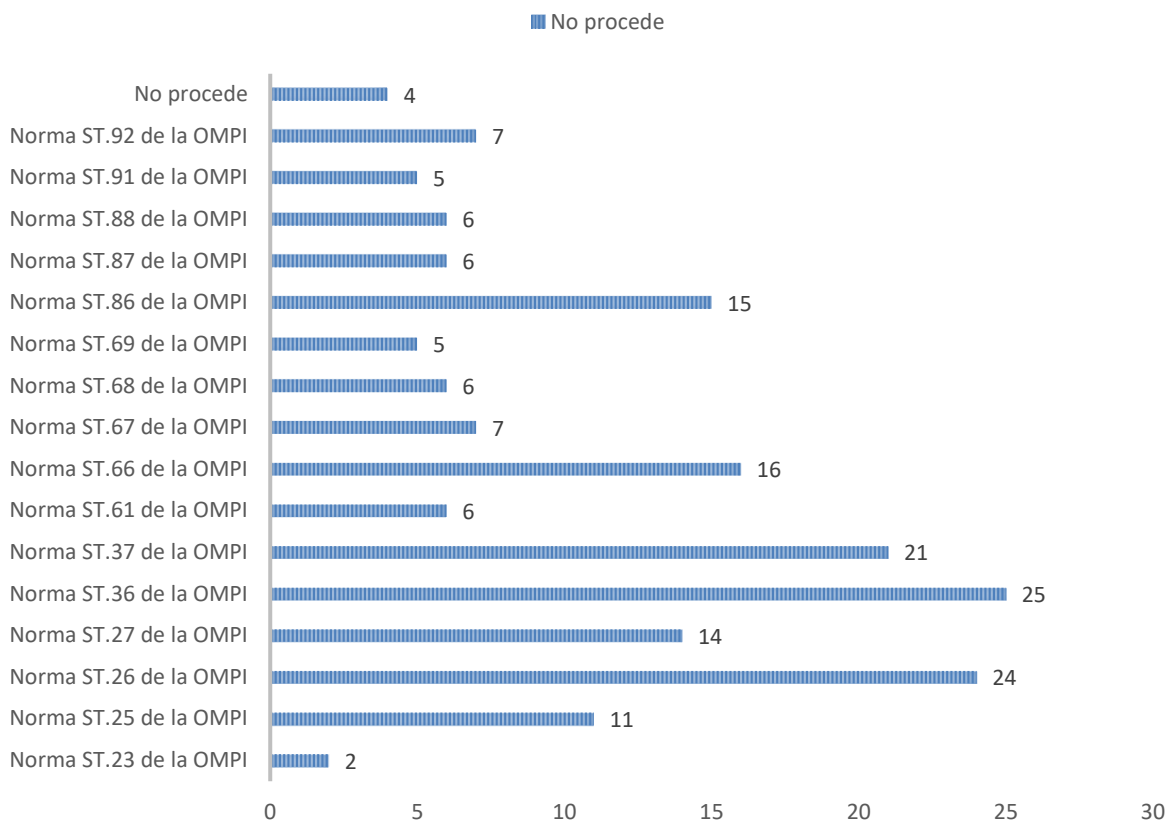
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Patentes	17	AU, CA, CH, CN, EA, HR, HU, IL, JP, KR, LT, NO, PH, RU, SA, UG, US
Marcas	18	BI, CA, CH, DZ, EM, FI, HR, IL, JP, KR, LT, LV, PH, RU, SE, TR, UG, US
Diseños industriales	17	CA, CH, CN, EA, EM, GB, HR, IL, JP, KR, LT, LV, PH, RU, SE, TR, UG
Indicaciones geográficas	5	CA, IL, KR, RU, UG
No procede	11	BR, DE, EP, ID, MD, PE, PY, RS, SG, SK, UY

Norma ST.97 de la OMPI: Recomendación para el procesamiento de datos de propiedad intelectual mediante JSON



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Patentes	7	CN, DE, HR, NO, SA, UG, US
Marcas	2	NO, UG
Diseños industriales	2	NO, UG
Indicaciones geográficas	1	UG
No procede	29	AU, BI, BR, CA, CH, DZ, EA, EM, EP, FI, GB, HU, ID, IL, JP, KR, LT, LV, MD, PE, PH, PY, RS, RU, SE, SG, SK, TR, UY

Otras normas técnicas de la OMPI



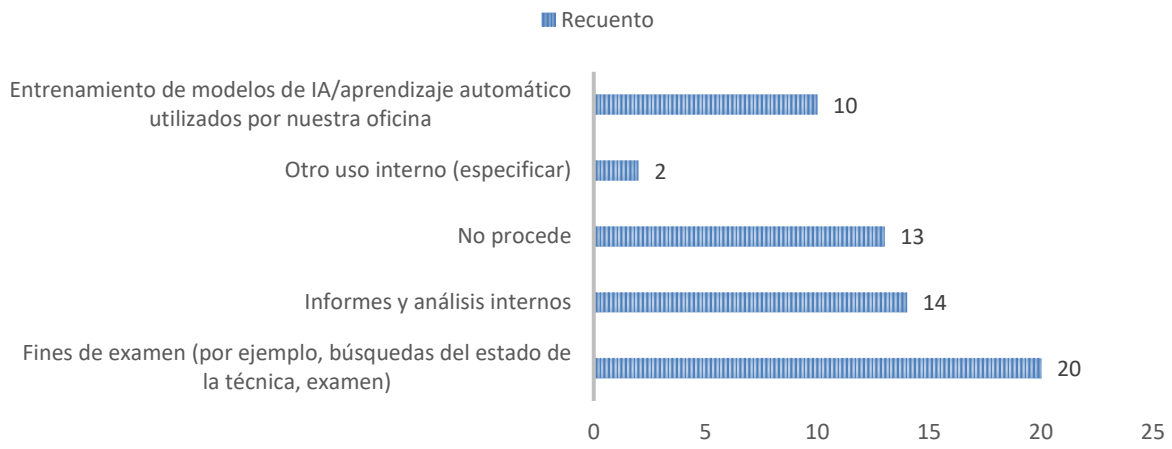
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Norma ST.23 de la OMPI: Recomendación para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en formato legible por computadora	2	LT, US
Norma ST.25 de la OMPI: Norma para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en solicitudes de patente	11	AU, CA, CN, EA, EP, KR, LT, MD, RS, SE, US
Norma ST.26 de la OMPI: Norma recomendada para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos mediante el lenguaje extensible de marcado (XML)	24	AU, BR, CA, CH, CN, DE, EA, EP, FI, GB, HU, IL, JP, KR, LT, MD, NO, PE, RS, RU, SE, SG, SK, US
Norma ST.27 de la OMPI: Recomendación para el intercambio de datos sobre la situación jurídica de las patentes	14	AU, CA, CN, DE, EP, GB, HR, HU, IL, KR, LT, NO, PE, PH
Norma ST.36 de la OMPI: Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de la información sobre patentes	25	AU, BR, CA, CN, DE, EA, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, LT, MD, NO, PH, PY, RS, RU, SE, SG, SK, US, UY

Norma ST.37 de la OMPI: Recomendación sobre los ficheros de referencia de documentos de patente publicados	21	AU, BR, CA, CH, EA, EP, FI, GB, HR, IL, JP, LT, MD, NO, PH, RS, RU, SE, SG, TR, US
Norma ST.61 de la OMPI: Recomendación para el intercambio de datos sobre la situación jurídica de las marcas	6	CA, IL, LT, MD, NO, PH
Norma ST.66 de la OMPI: Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de la información relativa a las marcas	16	BR, DE, EM, HR, ID, LT, LV, MD, PH, PY, RS, RU, SE, SK, TR, US
Norma ST.67 de la OMPI: Recomendaciones para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas	7	CA, HR, IL, LT, MD, NO, US
Norma ST.68 de la OMPI: Recomendaciones para la gestión electrónica de las marcas sonoras	6	CA, HR, LT, MD, NO, US
Norma ST.69 de la OMPI: Recomendación relativa a la gestión electrónica de las marcas animadas y multimedia	5	CA, HR, LT, NO, US
Norma ST.86 de la OMPI: Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de información relativa a los diseños industriales	15	BR, CA, DE, EM, HR, ID, LT, LV, MD, PH, PY, RS, RU, SK, TR
Norma ST.87 de la OMPI: Recomendación para el intercambio de datos sobre la situación jurídica de los dibujos y modelos industriales	6	CA, DE, KR, LT, NO, PH
Norma ST.88 de la OMPI: Recomendaciones para la representación electrónica de dibujos y modelos industriales	6	CA, EA, HR, LT, MD, NO
Norma ST.91 de la OMPI: Recomendaciones sobre modelos e imágenes digitales tridimensionales (3D)	5	EA, HU, LT, NO, RU
Norma ST.92 de la OMPI: Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad	7	EM, EP, GB, IL, LT, NO, US
Otras normas técnicas de la OMPI (especificar)	0	
No procede	4	BI, DZ, SA, UG

Sección 2: Motivo de la recopilación de datos de PI

8. ¿Por qué recopila su Oficina datos de PI de otras Oficinas?

Para uso interno

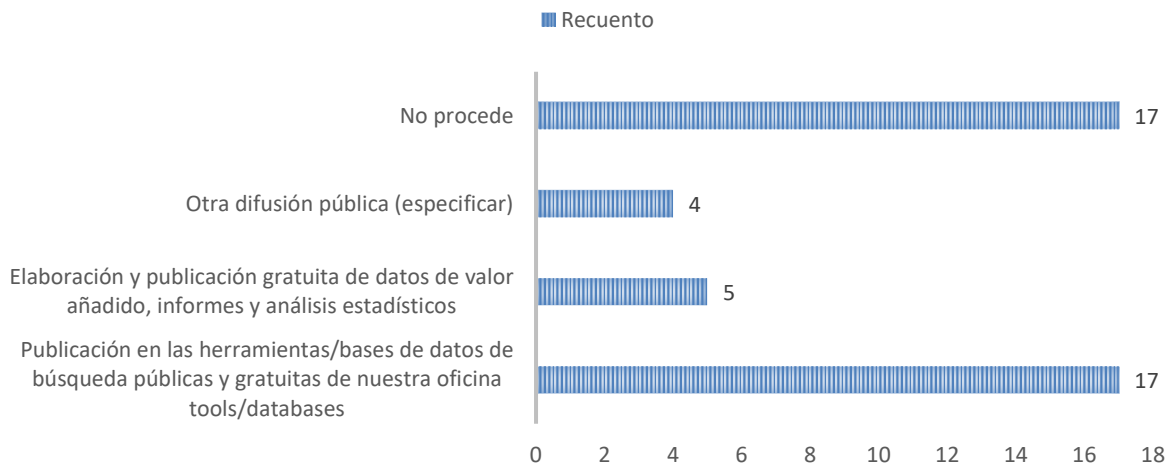


Respuesta	Recuento	Código ST.3
Fines de examen (por ejemplo, búsquedas del estado de la técnica, examen)	20	AU, BI, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, GB, HR, JP, KR, NO, PE, RU, SA, SK, TR, US
Entrenamiento de modelos de IA/aprendizaje automático utilizados por nuestra oficina	10	AU, DE, EA, EP, JP, RU, SA, SG, TR, US
Informes y análisis internos	14	AU, BI, CN, EM, EP, GB, HR, JP, PE, SA, SK, TR, UG, US
Otro uso interno (especificar)	2	EA, LT
No procede	13	BR, CA, FI, HU, ID, IL, LV, MD, PH, PY, RS, SE, UY

Comentarios proporcionados al responder "Otro uso interno (especificar)"

Código ST.3	Otro uso interno (especificar)
EA	Utilización en herramientas de búsqueda regionales (abiertas a las oficinas nacionales de PI y a determinadas instituciones nacionales)
LT	cálculo de los plazos

Para difusión pública

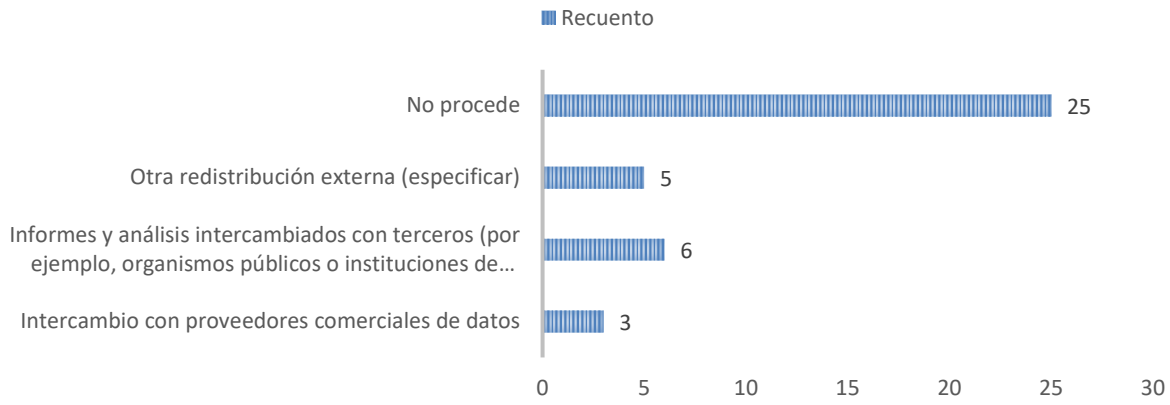


Respuesta	Recuento	Código ST.3
Publicación en las herramientas/bases de datos de búsqueda públicas y gratuitas de nuestra oficina	17	AU, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, EM, EP, GB, HR, JP, KR, LT, RU, SK, TR
Elaboración y publicación gratuita de datos de valor añadido, informes y análisis estadísticos	5	AU, EP, LT, PE, TR
Otra difusión pública (especificar)	4	AU, CA, EP, SA
No procede	17	BI, BR, FI, HU, ID, IL, LV, MD, NO, PH, PY, RS, SE, SG, UG, US, UY

Comentarios proporcionados al responder "Otra difusión pública (especificar)"

Código ST.3	Otra difusión pública (especificar)
AU	Los productos de datos masivos incluyen algunos datos incorporados mediante ingesta externa.
CA	Patente de la CIPO: Los consumidores externos utilizan "IP Horizons" para acceder a nuestros productos de difusión. / Dirección de Marcas y Diseños Industriales de la CIPO: No procede
EP	Suministro de datos a las herramientas de búsqueda, tanto de la oficina como públicas, y difusión de datos en bruto a todo tipo de usuarios: al público en general y a los proveedores de datos de patentes y de servicios de búsqueda
SA	Las publicaciones pueden conllevar el pago de tasas.

Para distribución externa



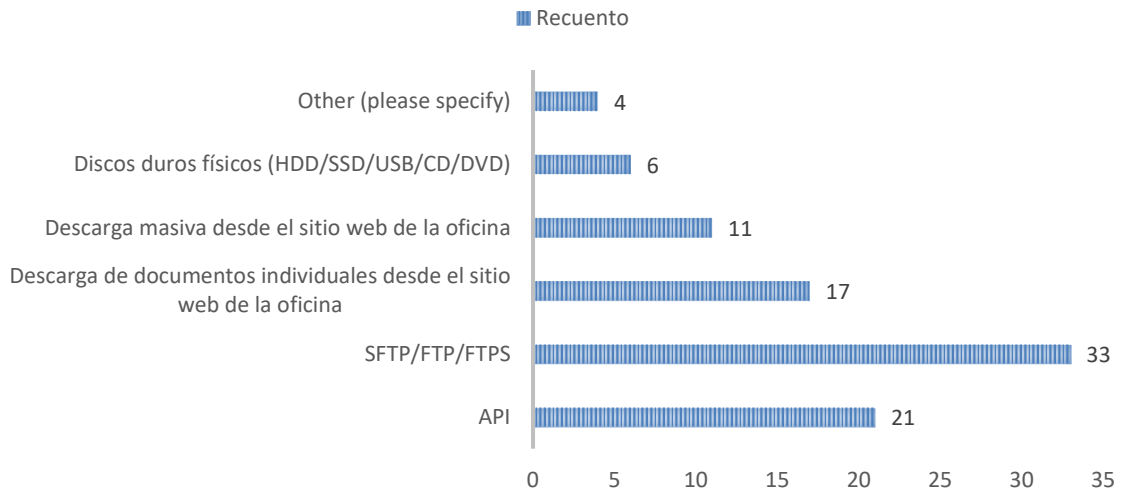
	Recuento	Código ST.3
Intercambio con proveedores comerciales de datos	3	EP, JP, KR
Informes y análisis intercambiados con terceros (por ejemplo, organismos públicos o instituciones de investigación)	6	AU, EP, HR, PE, TR, UG
Otra redistribución externa (especificar)	5	CA, CN, EP, JP, RU
No procede	25	BI, BR, CH, DE, DZ, EA, EM, FI, GB, HU, ID, IL, LT, LV, MD, NO, PH, PY, RS, SA, SE, SG, SK, US, UY

Comentarios proporcionados al responder "Otra redistribución externa (especificar)"

Código ST.3	Otra redistribución externa (especificar)
CA	Patente de la CIPO: IP Horizons /Dirección de Marcas y Diseños Industriales de la CIPO: No procede
CN	Compartir información con terceros tras un procesamiento normalizado
EP	Productos estadísticos concretos, como Patstat.
JP	Compartir información con terceros, como investigadores o empresas privadas.

Sección 3: Métodos/medios de transmisión de datos de PI

9. ¿Qué métodos o medios utiliza actualmente su Oficina para proporcionar datos de PI?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
API	21	AU, BR, CH, CN, DE, EA, EM, EP, FI, HR, ID, LT, LV, NO, PH, RS, SE, SG, TR, UG, US
SFTP/FTP/FTPS	33	AU, BR, CA, CH, CN, DE, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JP, KR, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, TR, UG, US, UY
Descarga de documentos individuales desde el sitio web de la oficina	17	AU, BI, BR, CA, CH, CN, DZ, EA, EM, EP, FI, IL, MD, SE, SK, TR, US
Descarga masiva desde el sitio web de la oficina	11	AU, CA, CH, CN, DE, EP, FI, GB, MD, SE, US
Discos duros físicos (HDD/SSD/USB/CD/DVD)	6	CN, EA, EP, JP, KR, US
Otra opción (especificar)	4	HU, LT, SK, US

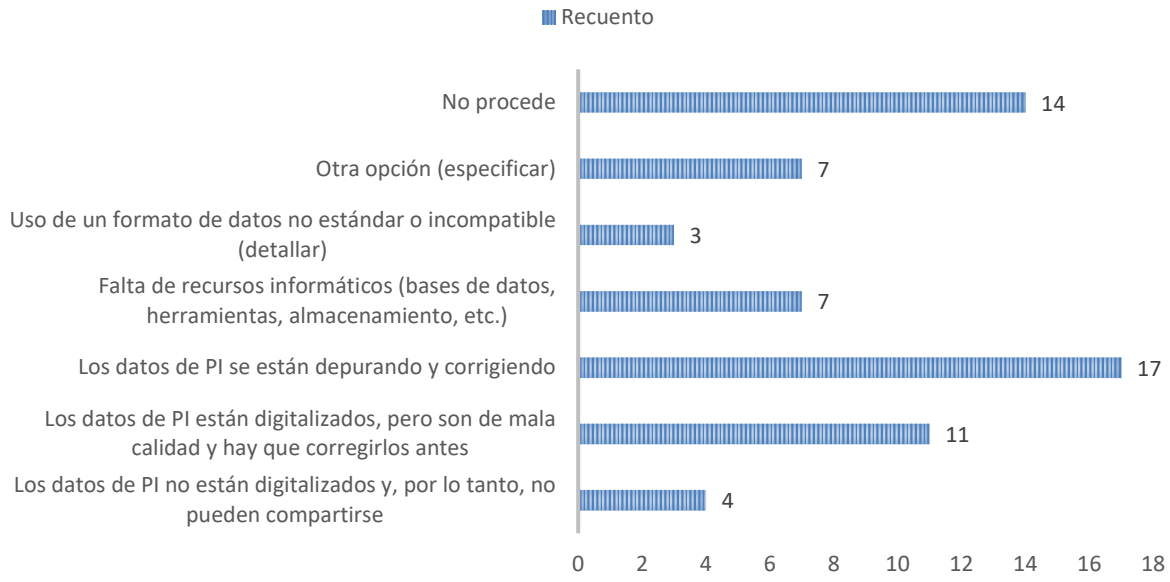
Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
HU	Cadena de bloques
LT	Los datos abiertos se pueden descargar desde el sitio web; web de SPR
SK	Red de cadena de bloques de la EUIPO
US	HTTPS

Sección 4: Dificultades

10. ¿Qué dificultades encuentra su Oficina <u>para suministrar</u> datos de PI a otras oficinas?

Retos organizativos y técnicos



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Los datos de PI no están digitalizados y, por lo tanto, no pueden compartirse	4	PE, BR, SE, PH
Los datos de PI están digitalizados, pero son de mala calidad y hay que corregirlos antes	11	RS, ZW, PE, UG, FI, BI, HU, AU, NO, BR, PH
Los datos de PI se están depurando y corrigiendo	17	RS, ZW, PE, DZ, UG, FI, CA, SK, CH, PY, CN, AU, LV, NO, BR, SE, PH
Falta de recursos informáticos (bases de datos, herramientas, almacenamiento, etc.)	7	RS, PE, OM, SK, JO, BR, SE
Uso de un formato de datos no estándar o incompatible (detallar)	3	SA, HR, NO
Otra opción (especificar)	7	LT, EA, HK, RU, SG, EP, HR
No procede	14	UY, MD, BG, HK, IL, JP, EM, ID, GE, KR, DE, TR, US, GB

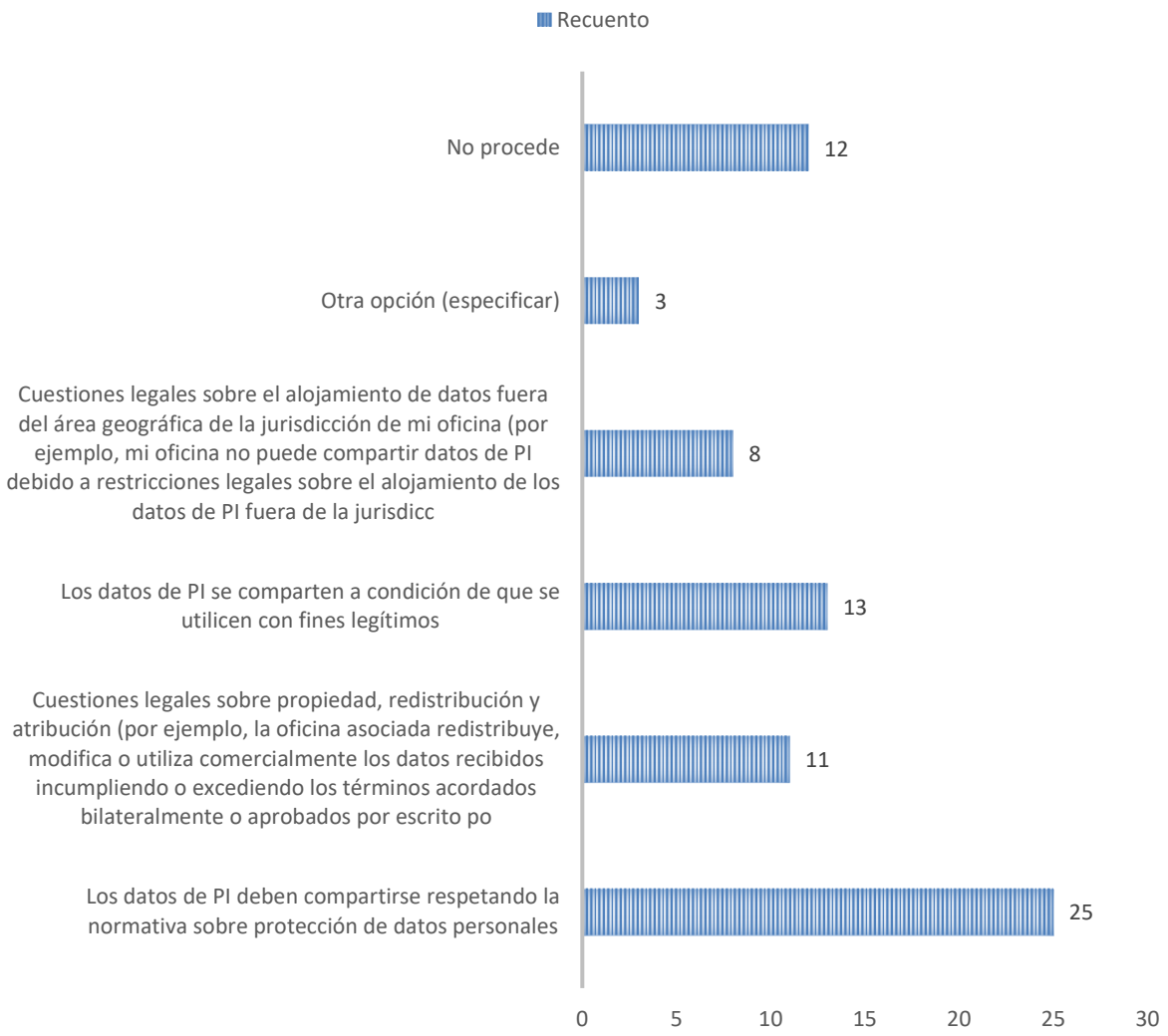
Comentarios proporcionados al responder a "Uso de un formato de datos no estándar o incompatible (detallar)"

Código ST.3	Uso de un formato de datos no estándar o incompatible (detallar)
HR	Lista de secuencias en formato TXT
NO	Se refiere a publicaciones anteriores
SA	Actualmente recopilamos datos de PI en archivos ZIP; a continuación, se comparten a través de SFTP con otras oficinas.

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
EA	Necesitamos digitalizar los datos históricos de las solicitudes de patente (documentos de tipo "A" correspondientes al período 1996-2025) para poder ofrecer nuestra colección íntegramente en formato XML, que permite efectuar búsquedas.
EP	Los datos que ofrece la OEP son de acceso libre y cumplen los requisitos de calidad exigidos para su publicación legal, por lo que no se plantea ningún problema real a la hora de proporcionar dichos datos.
HR	Requisitos jurídicos previos.
LT	La oficina receptora no está informatizada.
RU	La falta de notificación oportuna de los cambios de formato en la mayoría de las oficinas.
SG	Durante el proceso de ROC de memorias descriptivas que no contienen el texto completo, nos hemos encontrado con varios retos recurrentes:__ - el sistema no es capaz de separar correctamente los párrafos ni las reivindicaciones individuales. - los datos extraídos de las tablas no se representan correctamente y, en su lugar, aparecen como texto continuo. - las fórmulas incluidas en los documentos no se extraen con precisión en formato de texto. - El texto que aparece en los márgenes de los documentos (por ejemplo, el número de publicación del PCT o el número de página) a veces no se elimina.

Retos jurídicos y en materia de políticas



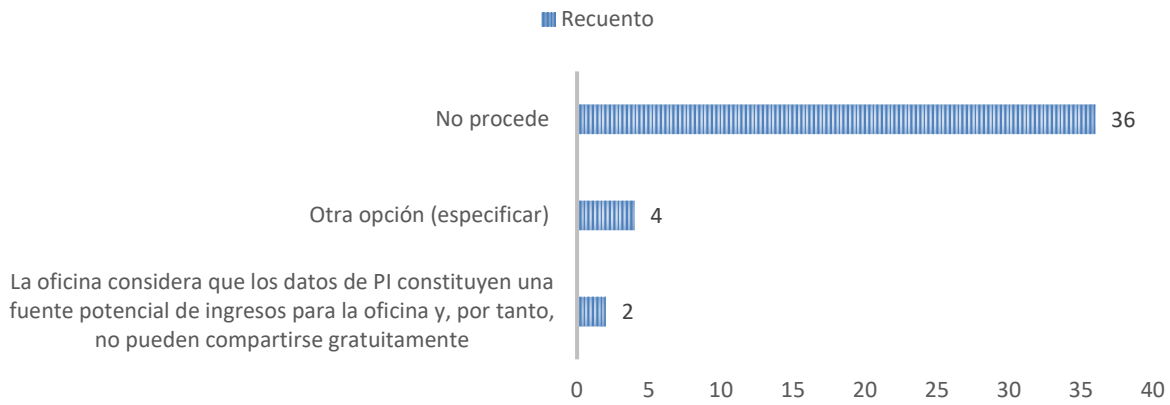
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Los datos de PI deben compartirse respetando la normativa sobre protección de datos personales	25	ZW, PE, LT, FI, CA, OM, EM, JO, HK, DZ, CH, EP, CN, BI, HR, TR, US, GB, HU, AU, LV, NO, BR, SE, PH
Cuestiones legales sobre propiedad, redistribución y atribución (por ejemplo, la oficina asociada redistribuye, modifica o utiliza comercialmente los datos recibidos incumpliendo o excediendo los términos acordados bilateralmente o aprobados por escrito por ambas partes)	11	OM, EM, HK, SG, CN, HR, TR, US, GB, AU, SE
Los datos de PI se comparten a condición de que se utilicen con fines legítimos	13	PE, UG, OM, SK, EM, HK, CN, HR, GB, HU, LV, NO, SE
Cuestiones legales sobre el alojamiento de datos fuera del área geográfica de la jurisdicción de mi oficina (por ejemplo, mi oficina no puede compartir datos de PI debido a restricciones	8	OM, HK, CH, CN, HR, TR, US, PH

legales sobre el alojamiento de los datos de PI fuera de la jurisdicción geográfica de mi oficina)		
Otra opción (especificar)	3	SA, PY, EP
No procede	12	UY, RS, BG, IL, JP, EA, MD, GE, RU, KR, DE, ID

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
EP	En muchos casos, los datos de la OEP pueden obtenerse de forma gratuita, pero están sujetos a condiciones de reutilización: los datos no pueden revenderse tal cual, sino que deben someterse a un proceso de transformación que les aporte valor añadido si se utilizan con fines comerciales.
PY	Actualmente, no se presentan dificultades significativas en este ámbito. No obstante, la institución se encuentra realizando acciones preparatorias para adecuar sus procesos, políticas y sistemas a las disposiciones de la Ley N.º 7593/2025 de Protección de Datos Personales, cuya entrada en vigor está prevista para el año 2027.
SA	Actualmente, la información compartida se limita exclusivamente a la información publicada.

Retos económicos



Respuesta	Recuento	Código ST.3
La oficina considera que los datos de PI constituyen una fuente potencial de ingresos para la oficina y, por tanto, no pueden compartirse gratuitamente	2	UG, HU
Otra opción (especificar)	4	PE, HK, SA, SE

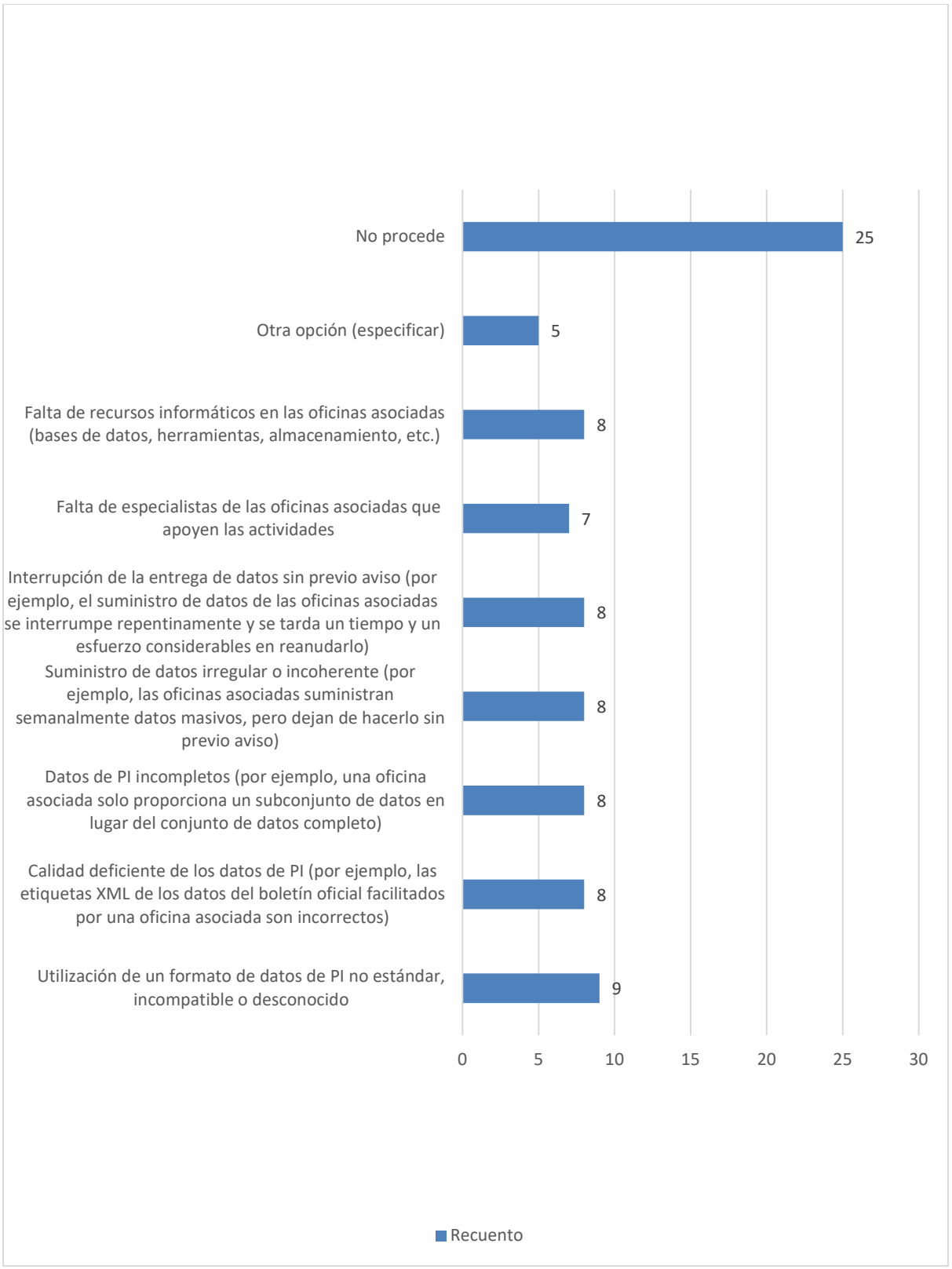
No procede	36	UY, RS, BG, ZW, LT, IL, JP, EA, FI, MD, CA, OM, SK, EM, JO, GE, RU, SG, DZ, CH, PY, KR, EP, CN, BI, DE, HR, TR, ID, US, GB, AU, LV, NO, BR, PH

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
HK	Las mejoras del sistema necesarias para incorporarse a la infraestructura de intercambio de datos o para desarrollarla estarán sujetas a la disponibilidad de financiación.
PE	Falta de presupuesto y personal
SA	Sin perjuicio de las consideraciones legales aplicables
SE	Todo el trabajo relacionado con la digitalización tiene un costo y requiere mucho tiempo.

11. ¿Qué dificultades encuentra su Oficina para recopilar datos de PI de otras Oficinas?

Retos organizativos y técnicos



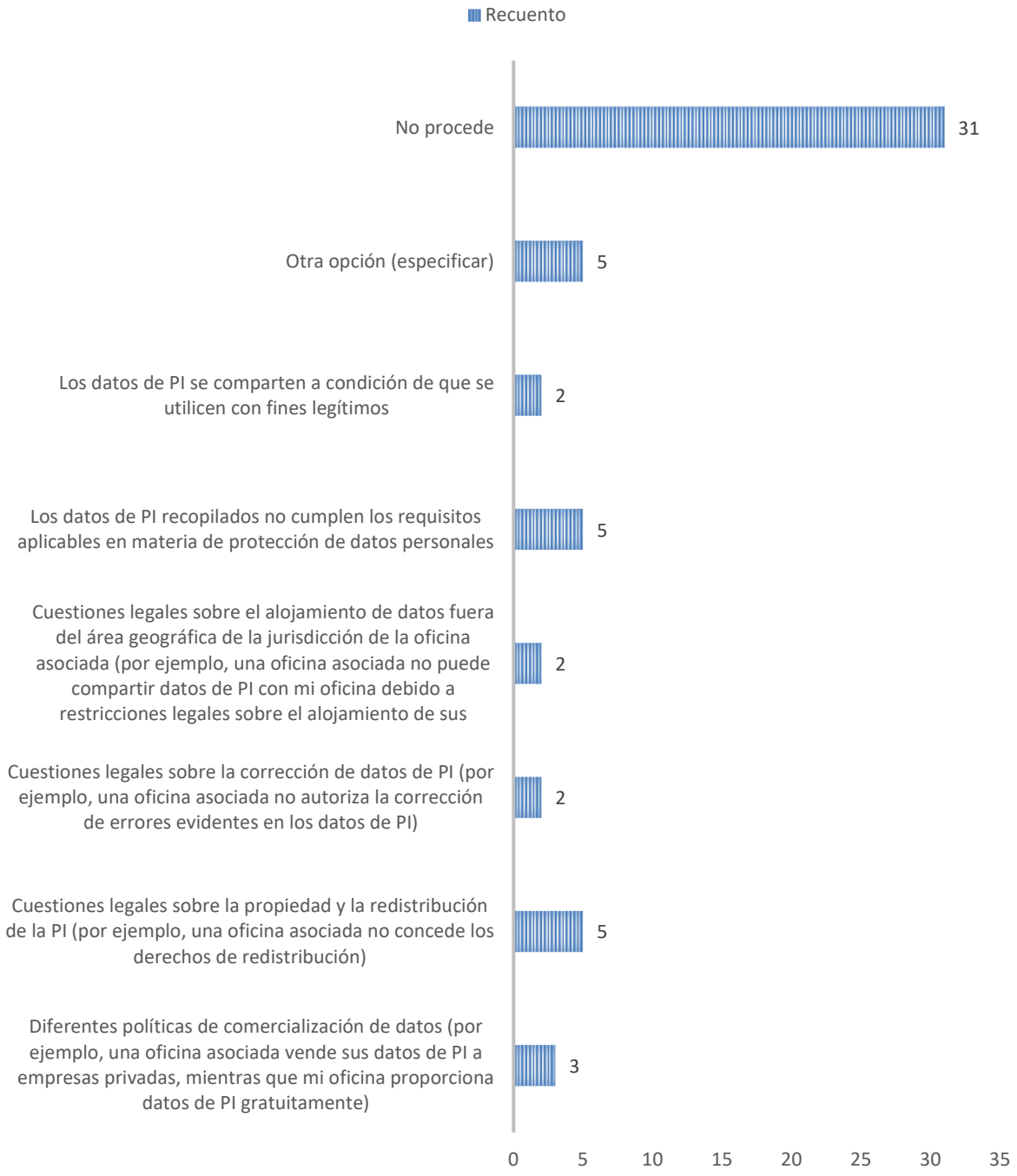
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Utilización de un formato de datos de PI no estándar, incompatible o desconocido	9	AU, BI, CH, EA, EM, JP, KR, UG, US
Calidad deficiente de los datos de PI (por ejemplo, las etiquetas XML de los datos del boletín oficial facilitados por una oficina asociada son incorrectos)	8	AU, EA, EM, EP, JP, KR, SK, UG
Datos de PI incompletos (por ejemplo, una oficina asociada solo proporciona un subconjunto de datos en lugar del conjunto de datos completo)	8	AU, EA, EM, EP, JP, KR, UG, US
Suministro de datos irregular o incoherente (por ejemplo, las oficinas asociadas suministran semanalmente datos masivos, pero dejan de hacerlo sin previo aviso)	8	AU, EA, EM, EP, JP, KR, UG, US
Interrupción de la entrega de datos sin previo aviso (por ejemplo, el suministro de datos de las oficinas asociadas se interrumpe repentinamente y se tarda un tiempo y un esfuerzo considerable en reanudarlo)	8	BR, CN, EA, EM, EP, JP, KR, US
Falta de especialistas de las oficinas asociadas que apoyen las actividades	7	AU, BI, EM, EP, JP, PE, UG
Falta de recursos informáticos en las oficinas asociadas (bases de datos, herramientas, almacenamiento, etc.)	8	AU, BI, EA, EM, EP, JP, KR, PE
Otra opción (especificar)	5	AU, EP, HR, RU, SA
No procede	25	BG, CA, DE, DZ, FI, GB, GE, HK, HU, ID, IL, JO, LT, LV, MD, NO, OM, PH, PY, RS, SE, SG, TR, UY, ZW

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
AU	Fiabilidad técnica de los sistemas.
EP	La OEP, que recopila datos de más de 100 organismos de patentes, se enfrenta a todos los retos relacionados con los datos mencionados anteriormente. Sus actividades de cooperación tienen como objetivo mejorar los aspectos que plantean dificultades: por ejemplo, el formato o los problemas de calidad.
HR	Estructura de los datos (nombre y dirección)

RU	No todas las oficinas responden con prontitud a las consultas relacionadas con problemas en el suministro y la transmisión de datos. Además, la extensión de las respuestas se debe a que en la cuestión del intercambio de datos intervienen varios departamentos (TI, departamentos encargados de la organización de los datos y el departamento de relaciones internacionales).
SA	Los datos de PI se están depurando.

Retos jurídicos y en materia de políticas



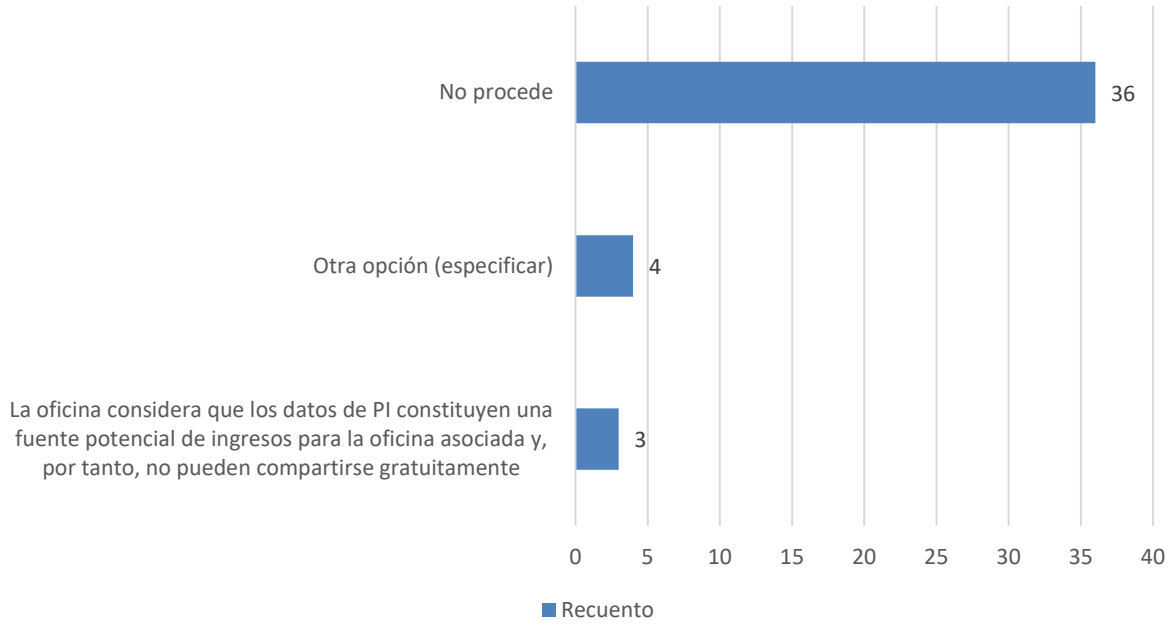
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Diferentes políticas de comercialización de datos (por ejemplo, una oficina asociada vende sus datos de PI a empresas privadas, mientras que mi oficina proporciona datos de PI gratuitamente)	3	EP, JP, US
Cuestiones legales sobre la propiedad y la redistribución de la PI (por ejemplo, una oficina asociada no concede los derechos de redistribución)	5	EA, EP, JP, KR, UG
Cuestiones legales sobre la corrección de datos de PI (por ejemplo, una oficina asociada no autoriza la corrección de errores evidentes en los datos de PI)	2	EP, UG
Cuestiones legales sobre el alojamiento de datos fuera del área geográfica de la jurisdicción de la oficina asociada (por ejemplo, una oficina asociada no puede compartir datos de PI con mi oficina debido a restricciones legales sobre el alojamiento de sus datos de PI fuera de la jurisdicción geográfica de su oficina)	2	JP, UG
Los datos de PI recopilados no cumplen los requisitos aplicables en materia de protección de datos personales	5	AU, BI, EP, LT, UG
Los datos de PI se comparten a condición de que se utilicen con fines legítimos	2	BI, UG
Otra opción (especificar)	5	AU, EA, EP, RU, SA
No procede	31	BG, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EM, FI, GB, GE, HK, HR, HU, ID, IL, JO, LV, MD, NO, OM, PE, PH, PY, RS, SE, SG, SK, TR, UY, ZW

Comentarios proporcionados al responder “Otra opción (especificar)”

Código ST.3	Otra opción (especificar)
AU	Cuestiones jurídicas relacionadas con el tratamiento de datos de PI sobre los que subsiste el derecho de autor.
EA	Limitaciones legales para la distribución masiva de datos de la oficina proveedora (aunque los documentos individuales están disponibles gratuitamente en sus páginas web). Cuestiones relacionadas con la protección de datos personales por parte de las oficinas proveedoras.
EP	En casos muy excepcionales, las oficinas no facilitan sus datos para todos los fines de reutilización posteriores que tiene la OEP. Esos aspectos suelen resolverse mediante negociaciones específicas. Esto suele ocurrir en el caso de las oficinas que inician una actividad de difusión de datos y que no están familiarizadas con el

	carácter abierto de los datos sobre patentes ni comprenden las ventajas de un régimen de difusión abierto que redunda en beneficio tanto del público como de los intereses de la oficina.
RU	No existen normas uniformes sobre el uso de datos de PI comerciales y gratuitos, en las oficinas. Cada uno tiene sus propias normas, lo que dificulta el trabajo con los datos.
SA	Actualmente, la información compartida se limita exclusivamente a la información publicada.

Retos económicos



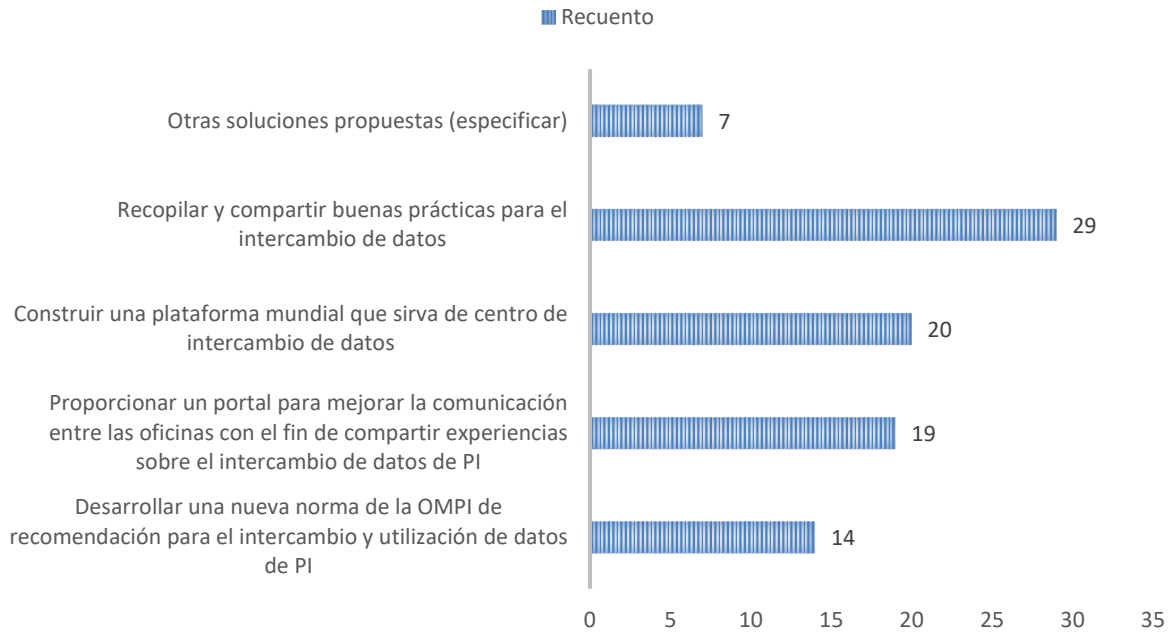
Respuesta	Recuento	Código ST.3
La oficina considera que los datos de PI constituyen una fuente potencial de ingresos para la oficina asociada y, por tanto, no pueden compartirse gratuitamente	3	EM, EP, UG
Otra opción (especificar)	4	EP, PE, RS, SA
No procede	36	AU, BG, BI, BR, CA, CH, CN, DE, DZ, EA, FI, GB, GE, HK, HR, HU, ID, IL, JO, JP, KR, LT, LV, MD, NO, OM, PH, PY, RU, SE, SG, SK, TR, US, UY, ZW

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
EP	Este es también un caso muy poco frecuente por las razones indicadas anteriormente.
PE	Falta de presupuesto.
RS	Los activos financieros y de recursos humanos están limitados en el uso de herramientas informáticas más avanzadas destinadas al control de calidad.
SA	Sin perjuicio de las consideraciones legales aplicables

Sección 5: Soluciones propuestas

12. ¿Cuál de las siguientes soluciones propuestas podrían ayudar a su Oficina a superar las dificultades antes seleccionadas?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Desarrollar una nueva norma de la OMPI de recomendación para el intercambio y utilización de datos de PI	14	CH, CN, EA, EM, EP, HK, JP, NO, PH, RU, SA, SE, UG, US
Proporcionar un portal para mejorar la comunicación entre las oficinas con el fin de compartir	19	AU, BI, BR, CN, EM, HR, HU, JO, JP, MD, NO, OM, PE, PH, PY, TR, US, UY, ZW

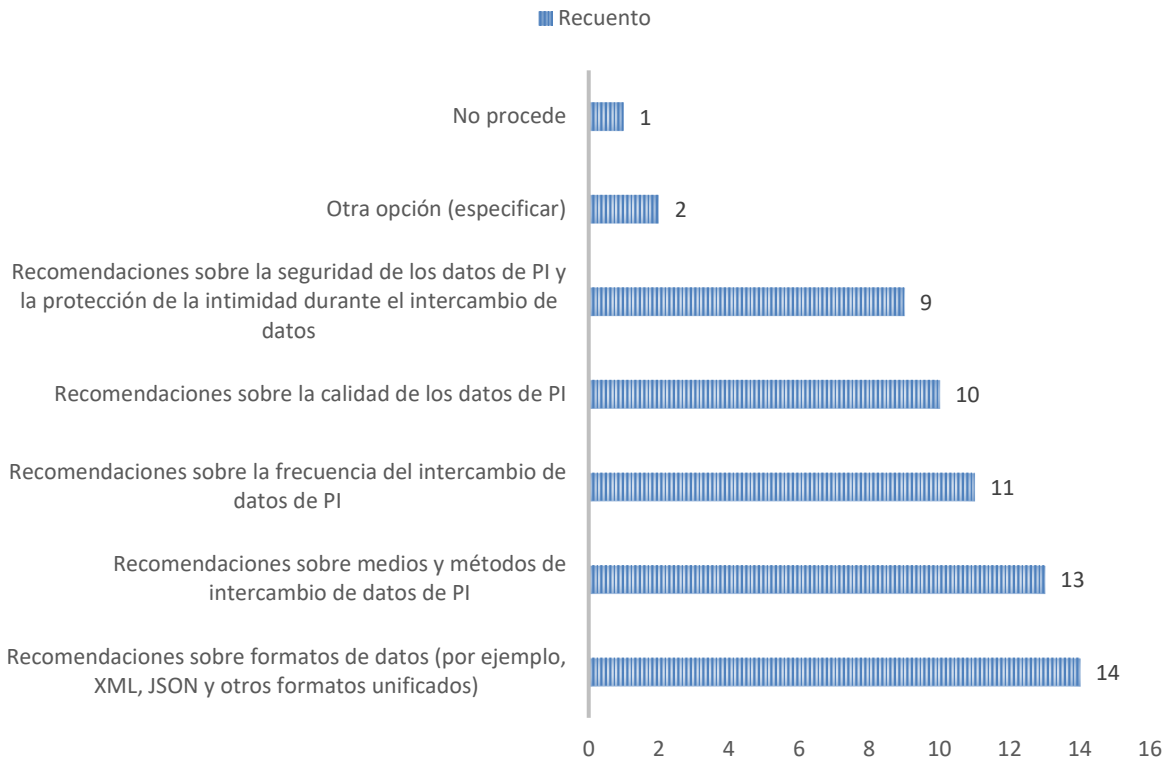
experiencias sobre el intercambio de datos de PI		
Construir una plataforma mundial que sirva de centro de intercambio de datos	20	BI, BR, DZ, EA, HK, HR, JP, KR, LV, NO, OM, PE, PH, PY, RU, SA, SK, TR, UG, ZW
Recopilar y compartir buenas prácticas para el intercambio de datos	29	AU, BG, BI, BR, CH, CN, EM, FI, GB, HK, HR, ID, JP, LT, MD, NO, OM, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, TR, UG, US, ZW
Otras soluciones propuestas (especificar)	7	CA, DE, EP, FI, GE, IL, US

Comentarios proporcionados al responder "Otras soluciones propuestas (especificar)"

Código ST.3	Otras soluciones propuestas (especificar)
CA	No se ha seleccionado ninguna impugnación ni en el registro de patentes de la CIPO ni en la Dirección de Marcas y Diseños Industriales de la CIPO.
DE	No procede
EP	Los principales retos a los que nos enfrentamos son la escasa disponibilidad de datos o la incompletitud de los mismos y, en algunos casos excepcionales, el hecho de que los datos difundidos no sean de acceso abierto. Ya existen repositorios centrales como el que gestiona la OEP. La norma se centrará en el carácter abierto de los datos sobre patentes que se difundan y no en el lugar donde se almacenen dichos datos.
FI	El Catálogo de API de la OMPI es una excelente iniciativa para recopilar información de contacto y fomentar el uso de las API entre entidades. Quizá un sitio web similar destinado al intercambio de datos resultaría útil en la práctica.
GE	No procede
IL	No se ha seleccionado ningún reto en la lista anterior.
US	No queda claro en qué se diferenciaría esta norma de las normas ST.36 y ST.96 ya existentes. Quizá lo que se necesita es una recomendación clara sobre qué norma deberían utilizar las oficinas para el intercambio de datos de PI.

13. ¿Qué recomendaciones deberían incluirse en la nueva norma de la OMPI de recomendación para el intercambio y utilización de datos de PI?

Recomendación técnica

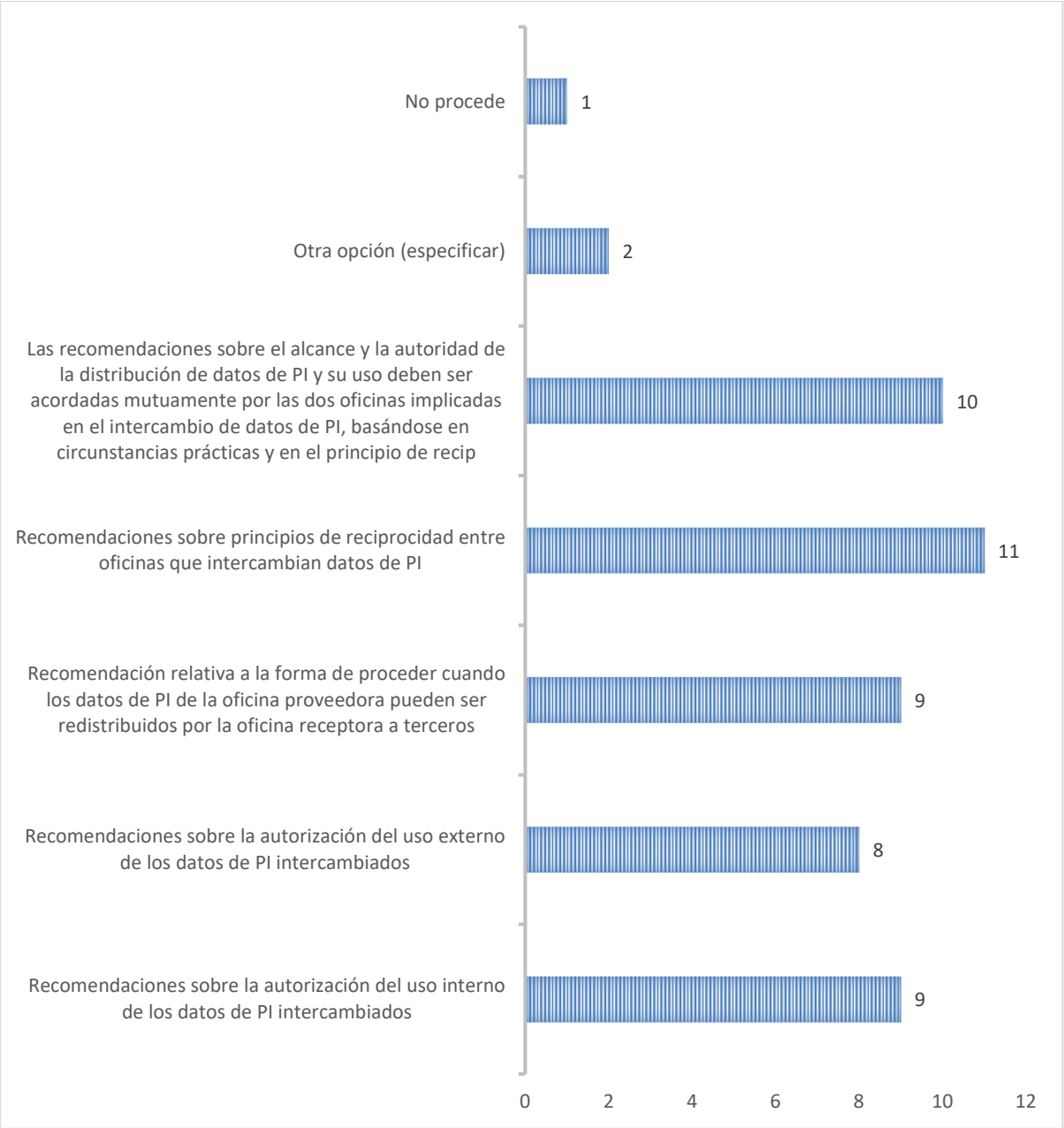


Respuesta	Recuento	Código ST.3
Recomendaciones sobre formatos de datos (por ejemplo, XML, JSON y otros formatos unificados)	14	CH, CN, EA, EM, EP, HK, JP, NO, PH, RU, SA, SE, UG, US
Recomendaciones sobre medios y métodos de intercambio de datos de PI	13	CN, EA, EM, EP, HK, JP, NO, PH, RU, SA, SE, UG, US
Recomendaciones sobre la frecuencia del intercambio de datos de PI	11	CN, EA, EM, EP, JP, NO, PH, RU, SA, SE, UG
Recomendaciones sobre la calidad de los datos de PI	10	CN, EA, EM, EP, JP, NO, PH, SA, SE, UG
Recomendaciones sobre la seguridad de los datos de PI y la protección de la intimidad durante el intercambio de datos	9	CN, EM, EP, HK, NO, PH, SA, SE, US
Otra opción (especificar)	2	CH, EP
No procede	1	CH

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
CH	Explicación concreta de cómo presentar la solicitud; por ejemplo, ST.96. Cómo asignar los datos internos a los campos de la norma para hacer valer una aplicación uniforme de la misma.
EP	Es importante incluir como anexo de la norma una lista de los centros de intercambio de datos existentes, para evitar el esfuerzo y la tentación de crear otro punto de intercambio de datos que, en última instancia, se alimentará de datos procedentes de fuentes ya existentes.

Recomendaciones jurídicas y normativas sobre el uso de datos de PI

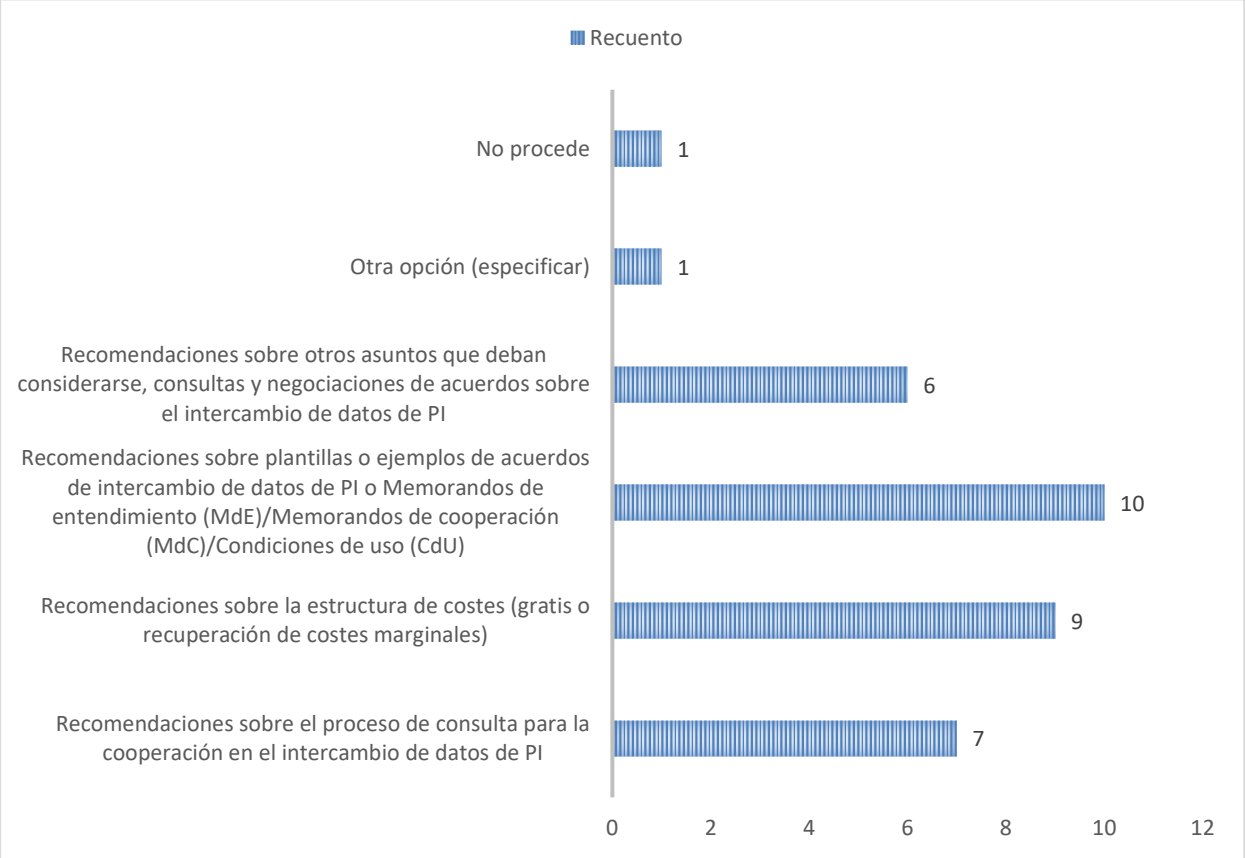


Respuesta	Recuento	Código ST.3
Recomendaciones sobre la autorización del uso interno de los datos de PI intercambiados	9	EA, EM, HK, JP, NO, PH, SA, SE, UG
Recomendaciones sobre la autorización del uso externo de los datos de PI intercambiados	8	EM, EP, JP, NO, SA, SE, UG, US
Recomendación relativa a la forma de proceder cuando los datos de PI de la oficina proveedora pueden ser redistribuidos por la oficina receptora a terceros	9	EM, EP, JP, NO, RU, SA, SE, UG, US
Recomendaciones sobre principios de reciprocidad entre oficinas que intercambian datos de PI	11	CN, EA, EM, EP, JP, NO, PH, SA, SE, UG, US
Las recomendaciones sobre el alcance y la autoridad de la distribución de datos de PI y su uso deben ser acordadas mutuamente por las dos oficinas implicadas en el intercambio de datos de PI, basándose en circunstancias prácticas y en el principio de reciprocidad, y deben quedar claramente registradas en el acuerdo formal de intercambio de datos	10	CN, EA, EM, EP, PH, RU, SA, SE, UG, US
Otra opción (especificar)	2	CH, EP
No procede	1	CH

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
EP	Las recomendaciones deberán contemplar la mayor transparencia posible de los datos sobre patentes, lo que resultará beneficioso para todas las oficinas y para el público. Dichas disposiciones se han adoptado a nivel del IP5 y podrían generalizarse a todas las oficinas.

Orientaciones procedimentales y operativas



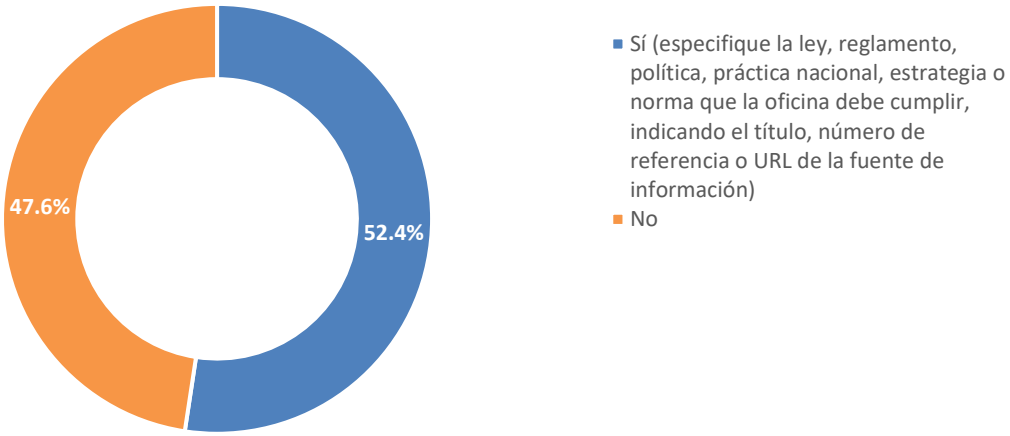
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Recomendaciones sobre el proceso de consulta para la cooperación en el intercambio de datos de PI	7	CN, EA, EM, EP, PH, SA, UG
Recomendaciones sobre la estructura de costes (gratis o recuperación de costes marginales)	9	EA, EM, EP, HK, JP, NO, PH, RU, US
Recomendaciones sobre plantillas o ejemplos de acuerdos de intercambio de datos de PI o Memorandos de entendimiento (MdE)/Memorandos de cooperación (MdC)/Condiciones de uso (CdU)	10	CN, EM, EP, HK, NO, PH, RU, SA, SE, UG
Recomendaciones sobre otros asuntos que deban considerarse, consultas y negociaciones de acuerdos sobre el intercambio de datos de PI	6	CN, EM, EP, PH, SA, SE
Otras opciones (especificar)	1	EP
No procede	1	CH

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Otra opción (especificar)
EP	Se dará prioridad a cualquier procedimiento que fomente la apertura de los datos. La mayoría de las que se mencionan aquí son aplicables.

Sección 6: Marco jurídico y contractual para el intercambio de datos

14. ¿Existen en su Oficina o en su país leyes o reglamentos nacionales o regionales que regulen la transferencia por parte de su Oficina de datos de PI (incluido el alojamiento o la redistribución) fuera de su jurisdicción?



Respuesta	Recuento	Porcentaje	Código ST.3
Sí (especifique la ley, reglamento, política, práctica nacional, estrategia o norma que la oficina debe cumplir, indicando el título, número de referencia o URL de la fuente de información)	22	52,4 %	AU, BR, CA, CH, CN, DE, EM, EP, GB, HR, HU, IL, MD, OM, PH, RS, SA, SE, TR, US, UY, ZW
No	20	47,6 %	BG, BI, DZ, EA, FI, GE, HK, ID, JO, JP, KR, LT, LV, NO, PE, PY, RU, SG, SK, UG
Total	**42**		

Comentarios proporcionados al responder "Sí"

Código ST.3	Sí
AU	[No es una lista definitiva:] 1. Ley de Protección de Datos de 1995 (Cth), concretamente los anexos 1 (ap. 6 y 8) y 2. Ley de Derecho de Autor de 1968 (Cth); 3. Reglamento de Patentes de 1991 (Cth), art. 3.22, que permite al Comisionado facilitar determinada información sobre derechos de PI a la Oficina Internacional o a oficinas de patentes extranjeras; 4. Reglamento sobre marcas registradas (Cth), parte 17A, que exige al Registrador que remita las solicitudes de marcas y las notificaciones a la Oficina Internacional en determinadas circunstancias.
BR	La legislación brasileña prohíbe la divulgación de datos personales. Ley n.º 13.709, del 14 de agosto de 2018
CA	1- Memorando de entendimiento: el memorando especifica e indica la restricción de compartir cualquier dato con terceros sin el consentimiento previo de la oficina; 2- Los datos sobre diseños industriales no se facilitan cuando no son de acceso público; 3- Los datos sobre marcas registradas son de acceso público.
CH	Ley de Libertad de Información; Convenio sobre la Patente Europea; PCT
CN	Ley de Seguridad de los Datos, Ley de Protección de Datos Personales, Reglamento sobre la gestión de la seguridad de los datos en la red (Orden n.º 790 del Consejo de Estado), Medidas sobre la evaluación de la seguridad de las transferencias de datos al exterior (Orden n.º 11 de la Administración del Ciberespacio de China), Disposiciones sobre la promoción y regulación de los flujos transfronterizos de datos (Orden n.º 16 de la Administración del Ciberespacio de China)
DE	Las leyes o los reglamentos aplicables dependen de las circunstancias de cada caso concreto. En general, tanto la legislación nacional alemana (por ejemplo, la Ley de Patentes alemana o las normas de seguridad informática) como la legislación de la UE (por ejemplo, en el caso de los datos personales, el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) pueden ser de aplicación a dicha transferencia.
EM	La EUIPO gestiona los registros de marcas y dibujos y modelos de la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1001 sobre la marca de la Unión Europea (RMUE) y con el Reglamento (UE) 2026/715 sobre los dibujos y modelos de la Unión Europea (en vigor a partir del 1 de julio de 2027). Además de esta legislación sectorial, el Reglamento (UE) 2018/1725 (RPDUE)establece los requisitos de protección de datos relativos a la gestión de los registros y bases de datos de PI. El artículo 112.3), del RMUE y, respectivamente, el artículo 105.3), del Reglamento sobre diseños de la UE, confieren al director ejecutivo la facultad de determinar las condiciones de acceso a las bases de datos. Sobre esta base se adoptó la Decisión n.º EX-26-07 del director ejecutivo (relativa al Registro de Marcas de la Unión Europea, al Registro de Dibujos y Modelos de la Unión Europea, a la base de datos de los procedimientos ante la oficina y a la base de datos de jurisprudencia), que permite expresamente, en su artículo 7, las descargas masivas, sujetas a la celebración de un acuerdo de concesión de licencia. Los intercambios de datos propiamente dichos se estructuran mediante acuerdos específicos (memorandos de entendimiento). No obstante, la cesión de determinados datos personales a terceros países puede requerir salvaguardias adecuadas, como decisiones de adecuación o acuerdos específicos. A modo de ejemplo, las condiciones de uso del portal de la API se pueden consultar en https://euipo.europa.eu/tunnel-

	web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/law_and_practice/decisions_president/EX-22-05_en_annex_I_version_2_en.pdf
EP	Existen varios acuerdos de intercambio de datos celebrados por la OEP con distintos proveedores, que, en esencia, están respaldados y regulados en el ECP. A continuación, algunos ejemplos: https://www.epo.org/en/legal/epc https://www.epo.org/en/searching-for-patents/data https://www.epo.org/en/news-events/news/epo-and-upc-sign-agreement-data-exchange https://www.epo.org/en/searching-for-patents/data/bulk-data-sets https://www.epo.org/en/searching-for-patents/data/web-services https://www.epo.org/en/applying/myepo-services/understand/api https://www.epo.org/en/legal/guidelines-epc/2026/a_iii_6_7_2.html https://www.epo.org/en/about-us/statistics/epo-data-hub
GB	El RGPD del Reino Unido y la Ley de Protección de Datos de 2018 (DPA 2018) son de aplicación en relación con cualquier dato personal que figure. https://www.legislation.gov.uk/eur/2016/679/contents y https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/12/contents
HR	Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
HU	Ley n.º CI de 2023 sobre la reutilización y el uso de los activos de datos nacionales, Reglamento (UE) 2022/868 relativo a la gobernanza europea de datos por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de Gobernanza de Datos) y el RGPD
IL	La Ley de Protección de la Privacidad, 5741-1981 (incluida su reforma más importante en virtud de la Enmienda n.º 13, 5784-2024), junto con el Reglamento de Protección de la Privacidad (Transferencia de datos a bases de datos fuera de las fronteras del Estado), 5761-2001. Estas leyes establecen el marco jurídico para la gobernanza de bases de datos y el intercambio transfronterizo de datos personales dentro de Israel; sin embargo, constituyen una legislación general en materia de protección de datos, más que marcos específicos para el intercambio de datos sobre propiedad intelectual.
MD	Ley n.º 133/2011 sobre la protección de datos personales (que será sustituida por la Ley n.º 195/2024 a partir de agosto de 2026)
OM	Ley 67/2008, de derechos de propiedad industrial
PH	Ley de Confidencialidad de los Datos
RS	Veto del Ministerio de Defensa respecto a una solicitud de patente concreta
SA	La oficina está obligada a cumplir con las legislaciones, la reglamentación y las políticas nacionales sauditas que regulan el intercambio de datos, la protección de datos personales, el intercambio transfronterizo, el alojamiento y la redistribución de datos, incluidos los datos de PI cuando contengan información personal. Entre las referencias pertinentes se incluyen: 1. Ley de Protección de Datos Personales (PDPL), promulgada mediante el Real Decreto n.º M/19, de 9/2/1443 AH, modificada por el Real Decreto n.º M/148, de 5/9/1444 AH. 2. Reglamento sobre la transferencia de datos personales fuera del Reino, promulgado por la Autoridad Saudita de Datos e Inteligencia Artificial (SDAIA). Este reglamento regula la transferencia o la divulgación de datos personales a entidades situadas fuera del Reino e incluye los requisitos 3. Política de intercambio de datos publicada por la Oficina Nacional de Gestión de Datos / Autoridad Saudita de Datos e Inteligencia Artificial. Esta política regula el

	intercambio de datos de entidades públicas con los solicitantes de datos, incluidos los requisitos relacionados con la limitación de la finalidad y las autorizaciones 4. Normas sobre gestión de datos y protección de datos personales emitidas por la Oficina Nacional de Gestión de Datos / Autoridad Saudita de Datos e Inteligencia Artificial, incluidos los requisitos relacionados con la clasificación de datos, el intercambio de datos, la protección de datos y los datos personales 5. Controles de ciberseguridad en la nube de la Entidad Nacional de Ciberseguridad, en la medida en que sean aplicables al alojamiento en la nube, la ciberseguridad y los requisitos de protección de datos de la Administración. Entidad Nacional de Ciberseguridad (NCA) Controles esenciales de ciberseguridad (ECC) Controles de ciberseguridad para sistemas críticos (CSCC) Controles de ciberseguridad de datos (DCC) Controles de ciberseguridad para el teletrabajo (TCC) Controles de ciberseguridad para las cuentas de redes sociales de las organizaciones (OSMACC) Controles de ciberseguridad en la nube (CCC) Normas Criptográficas Nacionales (NCS) Autoridad Saudita de Datos e Inteligencia Artificial (SDAIA) La Ley de Protección de Datos Personales (PDPL) Elementos internos de la SAIP, tales como políticas, normas y procedimientos de ciberseguridad
SE	Varias normativas diferentes.
TR	Sí. La Oficina Turca de Patentes y Marcas se rige por el Código de Propiedad Industrial n.º 6769, la Ley de Protección de Datos Personales n.º 6698 (KVKK), la Circular Presidencial n.º 2019/12 sobre seguridad de la información y las comunicaciones, y la Guía de seguridad de la información y las comunicaciones. Esta normativa incluye requisitos relativos al tratamiento, almacenamiento y transferencia seguros de los datos públicos, incluidas restricciones al uso de servicios en la nube que escapen al control de la institución. La oficina también aplica controles de seguridad de la información en consonancia con las normas ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002.
US	https://www.uspto.gov/terms-use-uspto-websites
UY	Ley de protección de datos personales
ZW	Ley de Ciberseguridad y Protección de Datos [Capítulo 12:07] y su reglamento operativo (S.I. 155 de 2024). Aplicado por la Autoridad Reguladora de Correos y Telecomunicaciones de Zimbabwe (POTRAZ)

15. ¿Dispone su Oficina de acuerdos formales por escrito (como contratos/MdE/MdC/CdU/acuerdos de licencia) para el intercambio de datos con otras Oficinas de PI?

Respuesta	Recuento	Código ST.3
Sí, se requiere un contrato bilateral/MdE/MdC/CdU	25	AU, BR, CA, CN, DE, EM, EP, HR, HU, ID, IL, JP, LT, LV, MD, PH, PY, RS, SA, SE, SG, TR, UG, US, UY
Sí, se requiere una licencia de datos abiertos estándar	2	AU, NO

Sí, se requiere una licencia de datos abiertos con restricciones	0	
Sí, recomendado pero no obligatorio	7	EA, NO, PE, RU, SA, SK, US
No, intercambio abierto sin acuerdos formales	5	BI, BR, FI, SE, US
Depende de las circunstancias (especificar)	7	CH, EA, EP, GB, KR, NO, US
No procede, nuestra oficina no intercambia datos de PI	7	BG, DZ, GE, HK, JO, OM, ZW

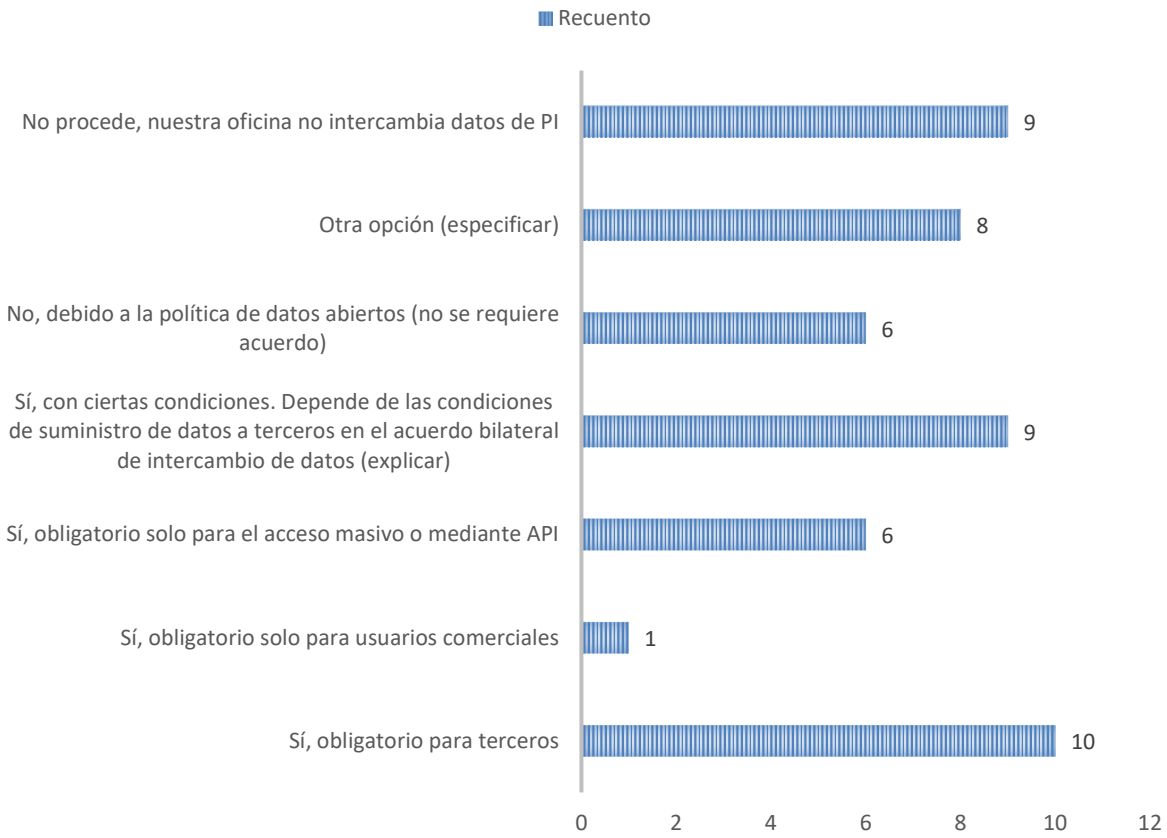
Comentarios proporcionados al responder a "Depende de las circunstancias (especificar)":

Código ST.3	Depende de las circunstancias (especificar):
CH	Se requiere un contrato para los datos de PI no públicos.
EA	Varía en función del proyecto bilateral o multilateral concreto.
EP	La OEP incluye, en todos sus acuerdos, una cláusula relativa a la entrega de datos y a su reutilización abierta.
GB	Es necesario consultar al responsable de la protección de datos a la hora de compartir datos.
KR	El intercambio de datos depende del país.
NO	Los memorandos de entendimiento basados en plantillas que se utilizan actualmente como proveedor de la OMPI, la EUIPO y la OEP son necesarios debido a interfaces específicas y a la protección de datos personales; en los demás casos, el único requisito es una licencia estándar de datos abiertos.
US	Los datos están disponibles de forma gratuita en la página web de la USPTO.

16. Si es posible, facilite el modelo o modelos de contrato bilateral/MdE/MdC/CdU/acuerdo de licencia que utilice su oficina

- Plantilla de memorando de entendimiento (CN)
- Plantilla de memorando de entendimiento (JP)
- Plantilla de memorando de entendimiento (SA)

17. ¿Dispone su Oficina de acuerdos formales por escrito para el suministro de datos a terceros? (por ejemplo: MdE, MdC, CdU, contrato, acuerdo de licencia)?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Sí, obligatorio para terceros	10	CN, DE, EM, GB, ID, IL, PY, RU, UG, UY
Sí, obligatorio solo para usuarios comerciales	1	MD
Sí, obligatorio solo para el acceso masivo o mediante API	6	CH, EP, JP, PE, SK, TR
Sí, con ciertas condiciones. Depende de las condiciones de suministro de datos a terceros en el acuerdo bilateral de intercambio de datos (explicar)	9	BR, CA, FI, LT, NO, SA, SE, SG, SK
No, debido a la política de datos abiertos (no se requiere acuerdo)	6	LV, NO, PH, SE, SK, US
Otra opción (especificar)	8	AU, BI, EA, EP, FI, HU, KR, PY
No procede, nuestra oficina no intercambia datos de PI	9	BG, DZ, GE, HK, HR, JO, OM, RS, ZW

Comentarios proporcionados al responder "Sí, con ciertas condiciones. Depende de las condiciones de suministro de datos a terceros en el acuerdo bilateral de intercambio de datos (explicar)

Código ST.3	Respuesta
BR	Por lo general, no está permitido facilitar datos a terceros, pero esto puede negociarse en función de intereses concretos.
CA	En una sección del memorando de entendimiento se estipula lo siguiente: 4. Protección de la información a) Los participantes utilizarán la información obtenida en el marco del presente memorando de entendimiento exclusivamente con fines internos. Cuando una de las partes desee utilizar la información para otros fines, deberá obtener el consentimiento previo por escrito de la otra parte. b) Las partes no revelarán ni transmitirán a terceros los documentos, la información ni cualquier otro dato de carácter confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
FI	Con algunas partes, hemos acordado facilitar datos a cambio de acceso a una base de datos.
LT	El acuerdo entre la SPB y la EUIPO para el suministro de datos a TM/DSview.
NO	En el caso de conjuntos de datos específicos facilitados en bloque: con contenido que no figure en los datos publicados o con relaciones mejoradas específicas.
SA	Hay una cláusula en el documento adjunto.
SE	Depende del tipo de acuerdo; se evalúa caso por caso.
SG	Con sujeción a la forma y a las condiciones del acuerdo entre las partes.
SK	Documentación mínima del PCT.

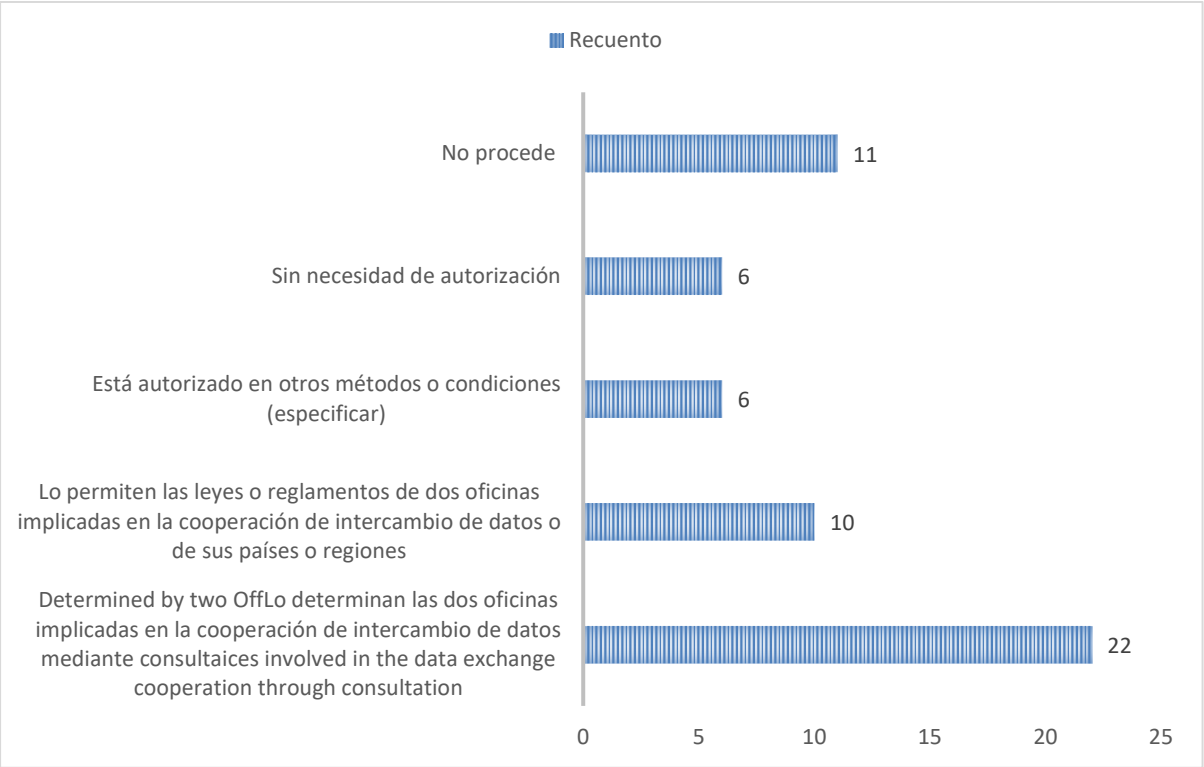
Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
AU	Contamos con una combinación de productos de datos abiertos, algunos de los cuales conllevan una tarifa por el acceso a los archivos históricos, aunque solo se necesita una cuenta para descargar los archivos recientes, y están sujetos a unos términos y condiciones de uso. Algunos productos están sujetos a un acuerdo, mientras que otros están sujetos a una licencia ODL (por ejemplo, CC-BY 4.0).
BI	Nuestra oficina no cuenta con ningún acuerdo formal por escrito que regule la cesión de datos a terceros.
EA	Varía en función del proyecto bilateral o multilateral concreto.

EP	Al utilizar nuestros datos, la persona o entidad queda sujeta a un acuerdo de uso leal de los datos.
FI	Aún se están definiendo las prácticas contractuales.
HU	La HIPO ha firmado dos contratos en el pasado; cualquier otro acuerdo de reutilización o intercambio de datos queda en suspenso hasta que se aclare el marco jurídico modificado.
KR	El intercambio de datos depende del país.
PY	La DINAPI actualmente no hace intercambio de datos con terceros privados.

Sección 7: Condiciones de suministro, uso y difusión de los datos de PI

18. ¿Cómo autoriza actualmente su Oficina el uso y la difusión de los datos de PI intercambiados?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Lo determinan las dos oficinas implicadas en la cooperación de intercambio de datos mediante consulta	22	AU, CA, CN, DE, EA, EP, GB, HR, IL, JP, KR, PE, PH, PY, RS, RU, SA, SE, SG, SK, UG, UY
Lo permiten las leyes o reglamentos de dos oficinas implicadas en la	10	AU, DE, GB, HR, ID, KR, LV, RS, SA, TR

cooperación de intercambio de datos o de sus países o regiones		
Está autorizado en otros métodos o condiciones (especificar)	6	EA, HU, IL, NO, PY, SE
Sin necesidad de autorización	6	BR, FI, LT, NO, SE, US
No procede	11	BG, BI, CH, DZ, EM, GE, HK, JO, MD, OM, ZW

Comentarios proporcionados al responder "Autorizado en otros métodos o condiciones (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
EA	Legislación sobre la EAPO, legislación sobre el PCT
HU	La autorización para la reutilización de la información del sector público se encuentra actualmente en suspenso en la HIPO debido a los cambios y a la ambigüedad de la regulación. HIPO colabora actualmente con la Entidad Húngara de Protección de Datos y la Agencia de Activos de Datos para cumplir con la normativa nacional y de la UE.
IL	Con sujeción a lo dispuesto en el anexo H de las Instrucciones Administrativas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
NO	En el caso de conjuntos de datos específicos que no estén incluidos en la política de datos abiertos
PY	Acuerdos; MdE; MdC; CdU
SE	Depende del tipo de datos.

19. ¿Cómo aplica su Oficina el principio de reciprocidad en el intercambio de datos de PI con otras Oficinas de PI?

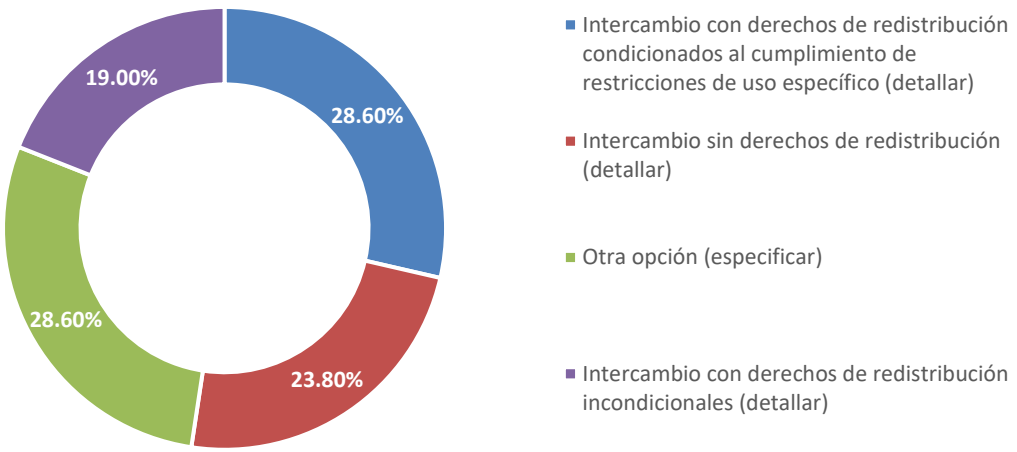
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Las categorías de datos de PI intercambiados, alcance, etc., deben coincidir exactamente	3	CN, EA, TR
Dos oficinas intercambian datos de PI sin necesidad de una correspondencia estricta de datos	7	CN, EA, EM, KR, PE, RS, US
El intercambio de datos de PI puede ser unidireccional	11	BR, CH, CN, EA, EM, FI, ID, IL, NO, PE, US

Acordado bilateralmente por ambas partes	25	AU, CA, CN, DE, EA, EM, EP, GB, HR, HU, JP, KR, LT, LV, NO, PE, PH, PY, RU, SA, SG, SK, TR, UG, US
Otra opción (especificar)	1	BI
No procede, nuestra oficina no intercambia datos de PI	10	BG, DZ, GE, HK, JO, MD, OM, SE, UY, ZW

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
BI	Nuestros datos se facilitan a la OMPI.

20. ¿Qué política de reciprocidad para la redistribución apoyaría su Oficina?



Respuesta	Recuento	Porcentaje	Código ST.3
Intercambio con derechos de redistribución condicionados al cumplimiento de restricciones de uso específico (detallar)	12	28,6 %	AU, BG, CN, HR, IL, PE, PY, RU, SA, SE, SG, US
Intercambio sin derechos de redistribución (detallar)	10	23,8 %	BI, BR, DZ, EM, GB, HU, MD, PH, TR, UG
Otra opción (especificar)	12	28,6 %	CA, DE, EA, EP, GE, HK, JO, LV, OM, SK, UY, ZW
Intercambio con derechos de redistribución incondicionales (detallar)	8	19,0 %	CH, FI, ID, JP, KR, LT, NO, RS
Totales	42	100,0 %	

Comentarios proporcionados al responder "Intercambio sin derechos de redistribución (detallar)"

Código ST.3	Respuesta
BI	Ahí es donde se garantiza la seguridad de los datos.
DZ	Nuestra oficina aplica un modelo de intercambio sin derechos de redistribución. La información, los datos, los documentos y los materiales compartidos en virtud del presente acuerdo solo podrán ser utilizados a nivel interno por la organización receptora para el fin específico acordado. No le está permitido a la parte receptora redistribuir, publicar, transferir, compartir ni divulgar los materiales intercambiados a terceros sin la autorización previa por escrito de la oficina de origen. Cualquier uso posterior que exceda el ámbito original del intercambio requiere un consentimiento explícito.
EM	Este es el acuerdo habitual: recibimos y/o facilitamos datos, y la otra parte no está autorizada a redistribuirlos en formato masivo.
HU	Intercambio con derechos de redistribución incondicionales; intercambio con derechos de redistribución condicionados al cumplimiento de restricciones de uso específicas.
PH	Se limita exclusivamente al acuerdo entre las partes.

Comentarios proporcionados al responder "Intercambio con derechos de redistribución incondicionales (detallar)"

Código ST.3	Respuesta
CH	Todos nuestros datos publicados son de acceso público.
FI	Nuestro principio es que los datos de PI deben ser abiertos y difundirse lo más ampliamente posible.
ID	No
JP	No obstante, cuando no se alcanza un acuerdo entre ambas oficinas y la oficina asociada restringe los derechos de redistribución, nuestra oficina también restringe dichos derechos en virtud del principio de reciprocidad.
KR	Se requiere autorización para la búsqueda externa y el acceso público.
LT	Los datos abiertos no tienen restricciones para su redistribución.
NO	Los datos no publicados o determinados datos personales deben quedar excluidos.

Comentarios proporcionados al responder "Intercambio con derechos de redistribución condicionados al cumplimiento de restricciones de uso específico (detallar)"

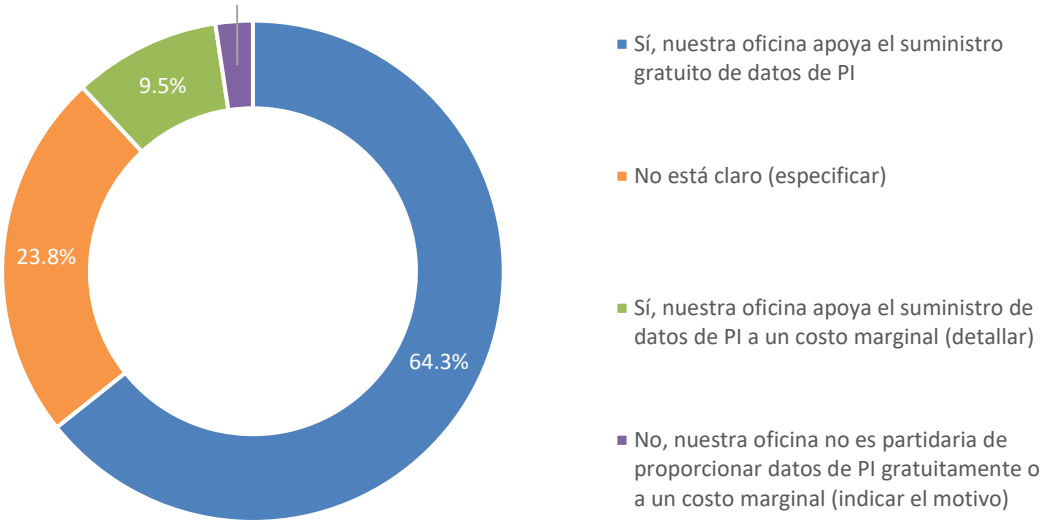
Código ST.3	Respuesta
AU	Esta opción parece la más sensata, ya que permite establecer restricciones cuando sea necesario, pero ofrece más flexibilidad que la ausencia total de derechos.
BG	Protección de los datos personales.
CN	Las condiciones previas para la redistribución, el alcance de los datos y los destinatarios de la distribución deberán acordarse de mutuo acuerdo entre las dos oficinas implicadas en el intercambio de datos de PI y quedar claramente reflejadas en el acuerdo formal de intercambio de datos.
HR	Es necesario un acuerdo bilateral.
IL	La ILPO proporciona datos de PI a las oficinas de PI asociadas (incluida la OMPI) y a entidades comerciales exclusivamente para operaciones internas autorizadas o dentro de un ámbito operativo definido. Cualquier redistribución o cesión posterior de estos datos a terceros estará estrictamente supeditada a la obtención de una autorización previa, formal y por escrito de la ILPO.
PE	Que esté orientada a la difusión pública, investigación académica y fomento de la innovación global a través de las plataformas oficiales de consulta y que garanticen la integridad de la información y la no alteración de los datos oficiales de propiedad industrial.
PY	Conforme a los Acuerdos; MdE; MdC; CdU suscripto por la institución.
SA	Debe ser acordado por ambas partes y ajustarse a lo establecido por los organismos reguladores.
SE	Dependiendo del tipo de datos, por ejemplo, información relativa al RGPD, etcétera Para los datos abiertos utilizamos las licencias CC0 o CCBY4.
SG	Con sujeción a la forma y a las cláusulas del acuerdo entre las partes.
US	Depende de la situación.

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
CA	La Dirección de Marcas y Diseños Industriales de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) solo proporciona y no recopila.
DE	El planteamiento de nuestra oficina respecto a los derechos de redistribución dependería de las condiciones concretas y del contexto de cada acuerdo de intercambio.

EA	Depende de cada caso concreto.
EP	Intercambio con redistribución según los términos de los acuerdos bilaterales.
GE	No procede
HK	Actualmente, nuestra oficina no participa en el intercambio de datos de PI. Dicho esto, nuestra oficina se inclina por apoyar la opción “Intercambio sin derechos de redistribución”.
JO	No tenemos políticas.
LV	Ofrecemos datos abiertos. Sin restricciones.
OM	Nuestra oficina no intercambia datos de PI.
SK	Aún no se ha especificado
UY	Intercambio para fines técnicos.
ZW	Redistribución de la política de reciprocidad.

21. ¿Apoyaría su Oficina la recomendación de que las Oficinas proporcionen sus datos de PI gratuitamente o a un costo marginal al público en general y a cualquier tercero?



Respuesta	Recuento	Porcentaje	Código ST.3
Sí, nuestra oficina apoya el suministro gratuito de datos de PI	27	64,3 %	AU, BI, BR, CA, CH, DZ, EM, EP, FI, GB, ID, JO, KR, LT, LV, MD, NO, PE, PH, RS, SE, SK, TR, UG, US, UY, ZW
No está claro (especificar)	10	23,8 %	BG, EA, GE, HK, HR, IL, OM, PY, SA, SG
Sí, nuestra oficina apoya el suministro de datos de PI a un costo marginal (detallar)	4	9,5 %	CN, DE, JP, RU
No, nuestra oficina no es partidaria de proporcionar datos de PI gratuitamente o a un costo marginal (indicar el motivo)	1	2,4 %	HU
Totales	42	100,0 %	

Comentarios proporcionados al responder "Sí, nuestra oficina apoya el suministro de datos de PI a un costo marginal (detallar)"

Código ST.3	Respuesta
CN	La CNIPA apoya que los datos de PI se proporcionen de forma gratuita o a un costo marginal. Sin embargo, dicha prestación está sujeta a una serie de condiciones previas y no está disponible para terceros. Cuando la tercera parte haga referencia a otras oficinas nacionales y regionales de PI, el intercambio de datos se llevará a cabo en virtud de acuerdos formales o memorandos de entendimiento.
JP	Cuando los datos de PI se almacenen en un disco físico, como un disco duro (HDD), los costos marginales, como los de envío, correrán a cargo del público en general y de terceros.

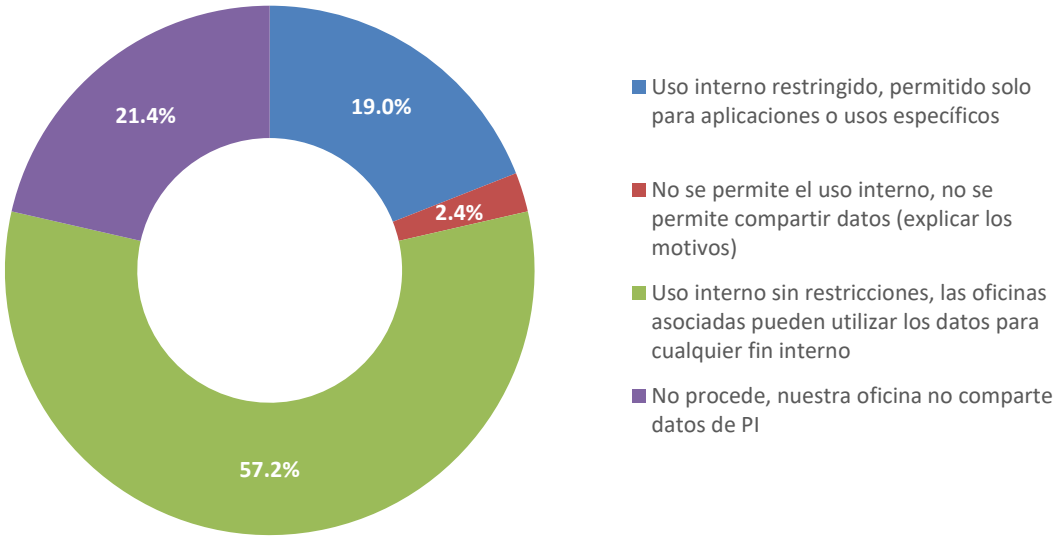
Comentarios proporcionados al responder "No está claro (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
BG	No procede
EA	Actualmente estamos revisando nuestra política en este ámbito debido a la aparición de nuevas tecnologías y nuevos formatos.
GE	No procede
HK	Nuestra oficina no participa actualmente en el intercambio de datos de PI y no considerará facilitar dichos datos al público en general ni a terceros que no sean oficinas de PI.
HR	Fundamento jurídico
IL	La ILPO apoya el suministro gratuito de datos de PI a las oficinas de PI asociadas para su uso administrativo interno. No obstante, la cesión de datos a entidades comerciales y a terceros no está sujeta a las disposiciones sobre acceso abierto, sino que sigue rigiéndose estrictamente por acuerdos bilaterales formales y los respectivos marcos de concesión de licencias comerciales.
OM	Nuestra oficina no intercambia datos de PI.
PY	Sujeto a determinación por parte de las autoridades y a los acuerdos específicos.
SA	Habrá que analizar más a fondo si el intercambio de datos de PI conllevará costos adicionales.
SG	Somos conscientes de que las oficinas pueden verse limitadas por factores como las restricciones en materia de infraestructuras o la legislación o las políticas nacionales, entre otros, en lo que respecta al tratamiento de sus datos. Por lo tanto, las recomendaciones que se formulen deberán tener en cuenta estas circunstancias particulares y adaptarse a cada oficina para ayudarla a alcanzar sus objetivos específicos. [QH20.1][RT20.2][TK20.3][R(20.4]Dicho esto, actualmente facilitamos datos de PI al público de forma gratuita a través del portal digital IPOS, y una parte considerable de estos datos también está disponible en formato masivo en data.gov.sg para su acceso público gratuito.

22. Si su Oficina no apoya el suministro gratuito de datos o a costo marginal, ¿qué obstáculos se oponen a la aplicación de dicha recomendación?

Código ST.3	Respuesta
HU	Los costos se fijan de conformidad con el Reglamento de Gobernanza de Datos de la UE.

23. ¿Qué nivel de uso interno permite su Oficina cuando comparte datos de PI con Oficinas asociadas?

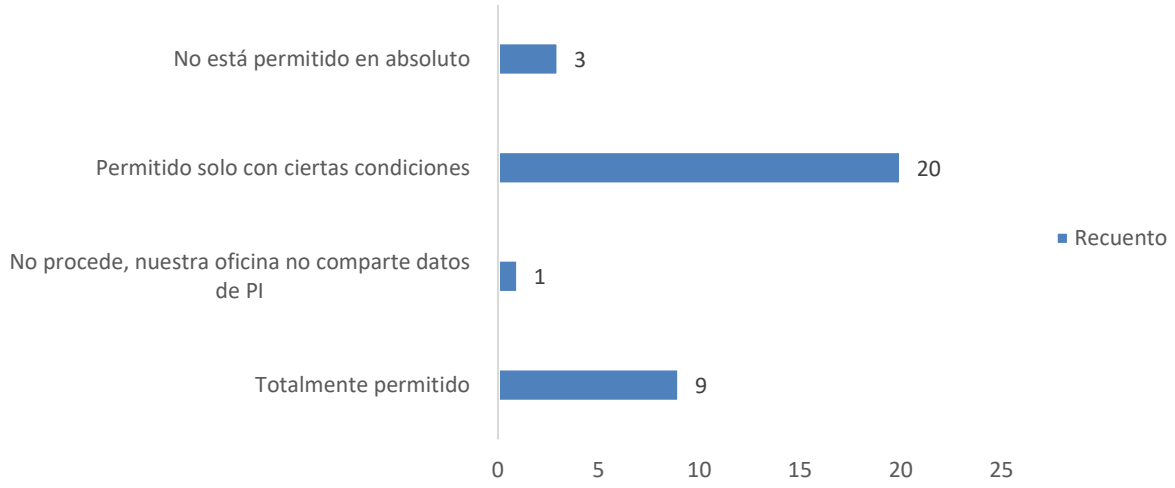


Respuesta	Recuento	Porcentaje	Código ST.3
Uso interno restringido, permitido solo para aplicaciones o usos específicos	8	19,0 %	AU, CN, GB, HU, KR, LT, PH, UG
No se permite el uso interno, no se permite compartir datos (explicar los motivos)	1	2,4 %	BG
Uso interno sin restricciones, las oficinas asociadas pueden utilizar los datos para cualquier fin interno	24	57,1 %	BI, BR, CA, CH, DE, EA, EM, EP, FI, HR, IL, JP, LV, NO, PE, PY, RS, RU, SE, SG, SK, TR, US, UY
No procede, nuestra oficina no comparte datos de PI	9	21,4 %	DZ, GE, HK, ID, JO, MD, OM, SA, ZW
Totales	**42**	**100,0 %**	

24. Si están permitidos para determinadas aplicaciones o usos, ¿cuáles de los siguientes usos internos están permitidos?

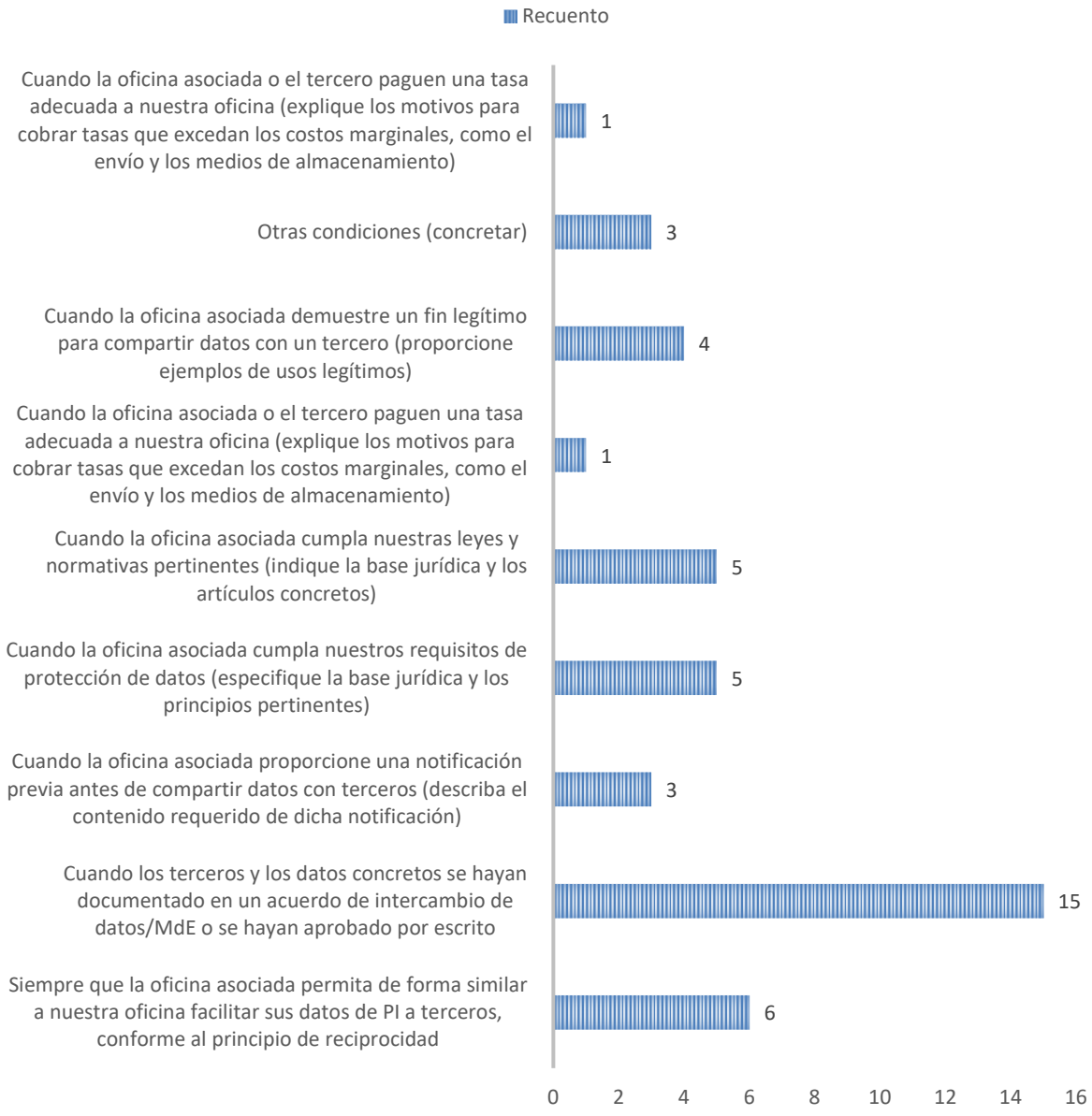
Respuesta	Recuento	Código ST.3
Actividades de examen y búsqueda	7	AU, CN, GB, HU, KR, PH, UG
Publicación en las herramientas de búsqueda o bases de datos en línea de la oficina asociada	4	AU, GB, LT, UG
Datos de entrenamiento para modelos de inteligencia artificial (IA)	0	
Para su uso en productos de valor añadido como análisis, informes o productos estadísticos (si procede, especifique las condiciones de licencia/tasa)	3	AU, GB, LT
Investigación y desarrollo	4	AU, GB, LT, UG
Otro uso interno (especificar)	0	

25. ¿Permite su Oficina que las Oficinas asociadas faciliten a terceros los datos de PI compartidos con ellas (incluso de forma masiva)?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Totalmente permitido	9	AU, FI, HR, PY, RS, SK, UY
No procede, nuestra oficina no comparte datos de PI	1	BG
Permitido solo con ciertas condiciones	20	BI, CH, CN, DE, EA, EM, EP, GB, HU, IL, JP, KR, LV, PE, SG, TR, UG
No está permitido en absoluto	3	CA, RU, US

26. ¿En qué condiciones estaría permitido facilitar esos datos a terceros?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Siempre que la oficina asociada permita de forma similar a nuestra oficina facilitar sus datos de PI a terceros, conforme al principio de reciprocidad	6	CN, EA, EP, JP, KR, SG
Cuando los terceros y los datos concretos se hayan documentado en un acuerdo de intercambio de datos/MdE o se hayan aprobado por escrito	15	BI, CN, DE, EA, EP, GB, HU, IL, KR, LT, LV, PE, PH, SG, TR
Cuando la oficina asociada proporcione una notificación previa antes de compartir datos con terceros (describa el contenido requerido de dicha notificación)	3	IL, SG, UG
Cuando la oficina asociada cumpla nuestros requisitos de protección de datos (especifique la base jurídica y los principios pertinentes)	5	EM, GB, NO, TR, UG
Cuando la oficina asociada cumpla nuestras leyes y normativas pertinentes (indique la base jurídica y los artículos concretos)	5	EM, GB, PE, TR, UG
Cuando la oficina asociada o el tercero paguen una tasa adecuada a nuestra oficina (explique los motivos para cobrar tasas que excedan los costos marginales, como el envío y los medios de almacenamiento)	1	PE
Cuando la oficina asociada demuestre un fin legítimo para compartir datos con un tercero (proporcione ejemplos de usos legítimos)	4	EM, GB, TR, UG
Otras condiciones (concretar)	3	CH, JP, NO
Cuando la oficina asociada o el tercero paguen una tasa adecuada a nuestra oficina (explique los motivos para cobrar tasas que excedan los costos marginales, como el envío y los medios de almacenamiento)	1	PE

Comentarios proporcionados al responder a "Cuando la oficina asociada proporcione una notificación previa antes de compartir datos con terceros (describa el contenido requerido de dicha notificación)"

Código ST.3	Respuesta
IL	La notificación debe identificar formalmente al tercero y describir el alcance y la finalidad previstos del uso de los datos. La distribución solo se permite si la notificación da lugar a una autorización previa y explícita o a una aprobación por escrito de la ILPO.
SG	Cuando dicha disposición quede fuera del ámbito de aplicación del acuerdo o del memorando de entendimiento, será necesario notificarla a la oficina asociada y obtener su consentimiento previo por escrito antes de su ejecución.

Comentarios proporcionados al responder a "Cuando la oficina asociada cumpla nuestros requisitos de protección de datos (especifique la base jurídica y los principios pertinentes)"

Código ST.3	Respuesta
EM	Artículos 111.9), y 112.4), del RMUE; artículos 104.8), 104.9) y 105.4), del Reglamento sobre diseños de la UE; así como el Reglamento (UE) 2018/1725. Los principios aplicables son la licitud, la lealtad y la transparencia, la limitación de la finalidad, la minimización de datos, la exactitud, la limitación del plazo de conservación, y la integridad y la confidencialidad.
GB	El RGPD del Reino Unido y la legislación británica en materia de protección de datos.
NO	RGPD (Reglamento (UE) 2016/679) y Reglamento (UE) 2018/1725
TR	De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales n.º 6698 (KVKK), la Circular Presidencial n.º 2019/12 sobre seguridad de la información y las comunicaciones, y la Guía de seguridad de la información y las comunicaciones.

Comentarios proporcionados al responder a "Cuando la oficina asociada cumpla nuestras leyes y normativas pertinentes (indique la base jurídica y los artículos concretos)"

Código ST.3	Respuesta
EM	Artículo 111.8)b), del Reglamento sobre la Marca de la Unión Europea (RMUE): cumplimiento de la finalidad del acceso a los datos compartidos, a saber, la inspección y la información de las entidades públicas y los operadores económicos, con el fin de que puedan ejercer los derechos que les confiere el RMUE y estar informados sobre la existencia de derechos anteriores pertenecientes a terceros.
GB	Código de buenas prácticas para el intercambio de datos.
TR	Código de la Propiedad Industrial n.º 6769, Ley n.º 6698 sobre la protección de datos personales (KVKK), Circular Presidencial n.º 2019/12 sobre seguridad de la información y las comunicaciones, y la Guía de seguridad de la información y las comunicaciones.

Comentarios proporcionados al responder a "Cuando la oficina asociada demuestre un fin legítimo para compartir datos con un tercero (proporcione ejemplos de usos legítimos)"

Código ST.3	Respuesta
EM	El artículo 7.3), de la Decisión n.º EX-26-07 del Director Ejecutivo especifica que el acceso y el uso masivos de los contenidos de la base de datos están sujetos a los términos y condiciones establecidos en un acuerdo de licencia específico. El uso legítimo es una condición habitual en todos los acuerdos que utiliza la oficina.
GB	Debemos establecer una base jurídica y un marco legal antes de compartir la información.
TR	Entre los ejemplos se incluyen la búsqueda y examen de patentes, la publicación de información de PI, la cooperación internacional, TMview, DesignView, los Sistemas de Madrid y de La Haya, y otros servicios de la OMPI o de la oficina de PI.

Comentarios proporcionados al responder "Otras condiciones (concretar)"

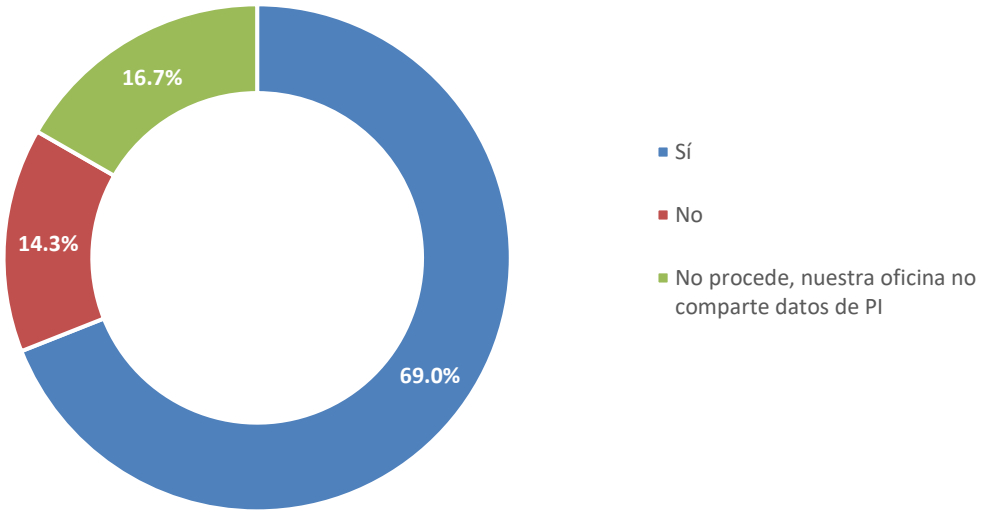
Código ST.3	Respuesta
CH	Los datos compartidos deben publicarse.
JP	Los terceros solo deberían redistribuir dichos datos de PI aportando un "valor añadido", y no "tal cual»".
NO	Cuando se indique claramente la fuente original, por ejemplo, nuestro servicio general de expedientes o la URL específica del expediente.

27. Indique las razones por las que su Oficina no permite el suministro de dichos datos a terceros

Respuesta	Recuento	Código ST.3
Restricciones legales: Incumple nuestras leyes y normativas pertinentes (indique las disposiciones legales y los artículos concretos)	1	US
Trazabilidad de los datos y control de versiones: Resulta difícil hacer un seguimiento de los datos facilitados a terceros cuando es necesario realizar modificaciones, correcciones o actualizaciones.	1	US
Riesgo de uso indebido o de tergiversación: Preocupaciones relativas al uso indebido, la atribución errónea o la creación de productos derivados no autorizados	2	RU, US
Cuestiones relacionadas con la calidad de los datos y la gestión de errores: Dificultad para garantizar las normas de calidad de los datos y gestionar los errores una vez que los datos se han difundido fuera de nuestro control	2	CA, US

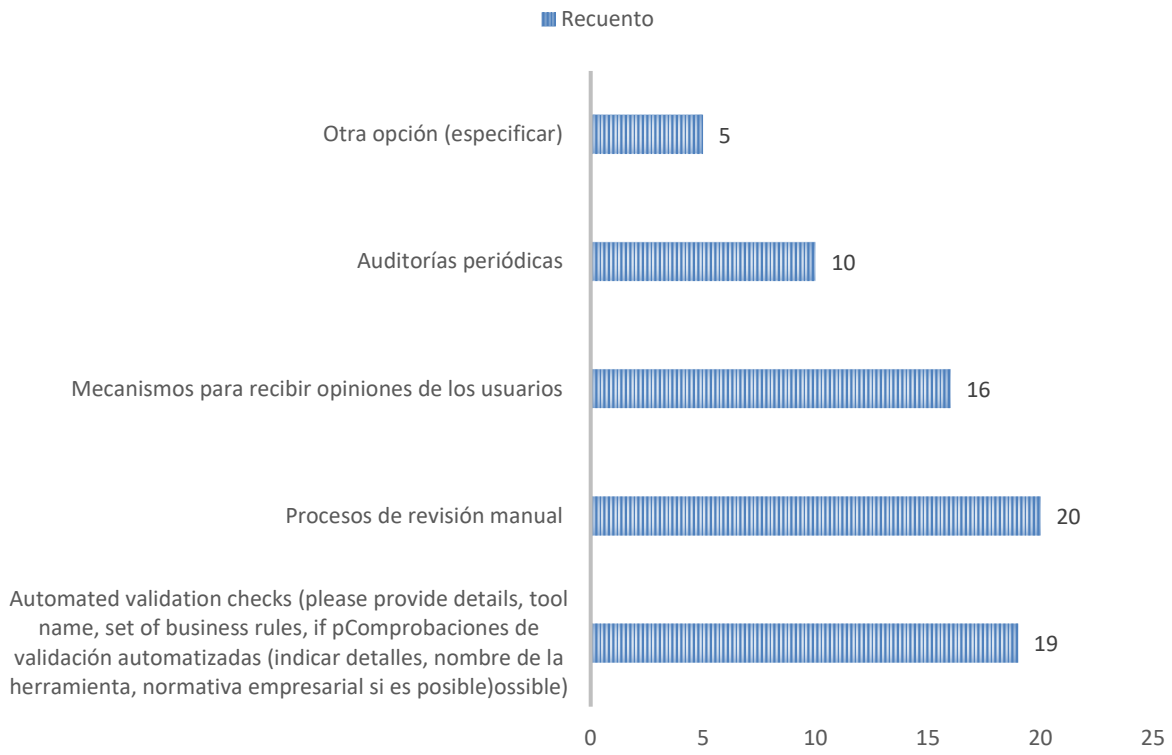
Sección 8: Calidad de los datos y corrección de errores

28. ¿Dispone su Oficina de mecanismos de comprobación de datos para garantizar la calidad de los datos de PI antes de compartirlos?



Valor	Porcentaje	Recuento	Código ST.3
Sí	69,0 %	29	AU, CA, CN, DE, EA, EM, EP, FI, GB, HR, HU, IL, JP, KR, LV, MD, PE, RS, RU, SG, SK, TR, UG, US
No	14,3 %	6	BI, CH, ID, JO, PY, UY
No procede, nuestra oficina no comparte datos de PI	16,7 %	7	BG, DZ, GE, HK, OM, SA, ZW
	Totales	**42**	

29. ¿Qué métodos utiliza en los mecanismos de comprobación de datos para garantizar la calidad de los datos de PI?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Comprobaciones de validación automatizadas (indicar detalles, nombre de la herramienta, normativa empresarial si es posible)	19	AU, CN, DE, EA, EP, HR, JP, LT, MD, NO, PE, PH, RS, RU, SE, SK, TR, UG, US
Procesos de revisión manual	20	AU, BR, CN, EA, EP, GB, HR, HU, IL, LV, MD, NO, PE, PH, RS, SE, SG, SK, TR, US
Mecanismos para recibir opiniones de los usuarios	16	AU, CN, EM, EP, FI, HR, HU, IL, JP, KR, NO, RS, SE, SG, SK, US
Auditorías periódicas	10	AU, EA, EM, EP, HU, IL, SE, SK, TR, US
Otra opción (especificar)	5	CA, EM, HU, NO, US

Comentarios proporcionados al responder a "Comprobaciones de validación automatizadas (indicar detalles, nombre de la herramienta, normativa empresarial si es posible)"

Código ST.3	Respuesta
EP	La OEP utiliza herramientas ETL (extracción, transformación y carga) (por ejemplo, la Data Flow Platform) para la incorporación y validación de los datos sobre el estado de la técnica adquiridos de terceros.
HR	Normas internas de la base de datos
JP	El programa informático de presentación electrónica de nuestra oficina cuenta con funciones de verificación de errores, lo que permite evitar errores en los datos de PI desde el momento de la presentación.
LT	Herramienta Kibana
MD	Herramientas internas
NO	Validación durante la fase de tramitación de los datos seleccionados antes de su publicación.
PE	Se utilizan reglas de negocio y validaciones estructuradas con el respaldo del sistema nacional de que no existan, por ejemplo, campos vacíos y validar formatos de exportación antes del envío a las bases internacionales.
TR	La validación automatizada se lleva a cabo durante los procesos de preparación y publicación de los datos. Antes de intercambiar datos con las oficinas de PI asociadas, se aplican la validación del esquema XML, la validación de campos obligatorios, la validación de reglas de negocio y las comprobaciones de integridad.

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
CA	La Dirección de Marcas y Diseños Industriales de la CIPO comprueba los tres (3) primeros.
EM	Además de las auditorías periódicas y los comentarios, los datos exportados de forma masiva desde nuestro registro central han pasado por múltiples etapas de control de datos que forman parte de nuestro proceso de revisión. En cuanto a los datos estadísticos, la situación sería similar: no se lleva a cabo ningún control específico de los datos más allá de los que ya están integrados en el proceso de análisis de datos de la oficina.
HU	Comprobación de la calidad de los datos por parte de la OEP.
NO	Uso del registro nacional de nombres de empresas y personas.
US	Directrices sobre la calidad de la información de la USPTO: Directrices sobre la calidad de la información \| USPTO (https://www.uspto.gov/learning-and-resources/information-quality-guidelines).

30. Aceptaría su Oficina que las Oficinas asociadas utilizaran sus mecanismos de control de calidad para detectar errores en sus datos de PI y se los proporcionaran a su Oficina, para proceder a las correcciones en origen

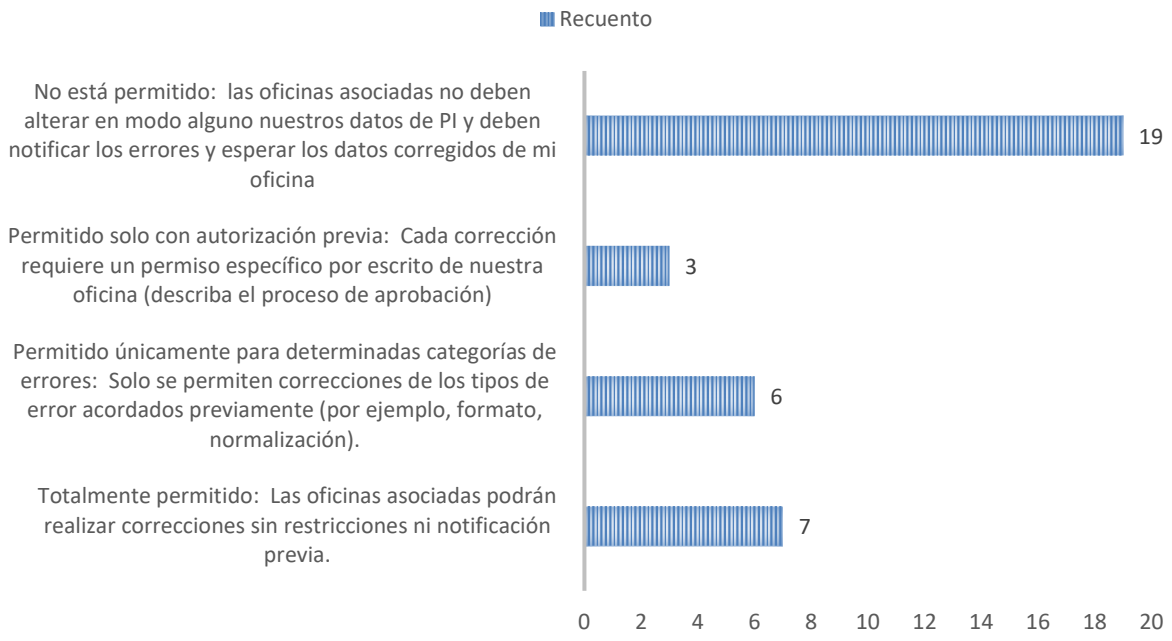


Respuesta	Recuento	Código ST.3
Sí	33	AU, BI, BR, CA, CH, CN, DE, EA, EM, FI, GB, HR, HU, ID, IL, JO, JP, KR, LT, LV, MD, NO, PE, PH, PY, RS, RU, SE, SG, SK, TR, UG, UY
No (especifique por qué)	2	EP, US

Comentarios proporcionados al responder "No (especifique por qué)"

Código ST.3	Respuesta
EP	La OEP, como uno de los principales centros mundiales de información sobre el estado de la técnica en materia de patentes, ya comprueba la calidad de los datos publicados que facilitan las oficinas y ofrece comentarios al respecto. Por ello, la OEP no considera que haya ningún valor añadido en apoyar nuevas validaciones de los mismos datos por parte de otras oficinas.
US	Nota: El tipo de errores determina si la USPTO puede realizar una corrección. Algunos errores obligan al solicitante a solicitar su corrección dentro de los plazos establecidos.

31. ¿Permitiría su Oficina que las Oficinas asociadas corrigieran errores en sus datos de PI antes de utilizarlos internamente, publicarlos o compartirlos?

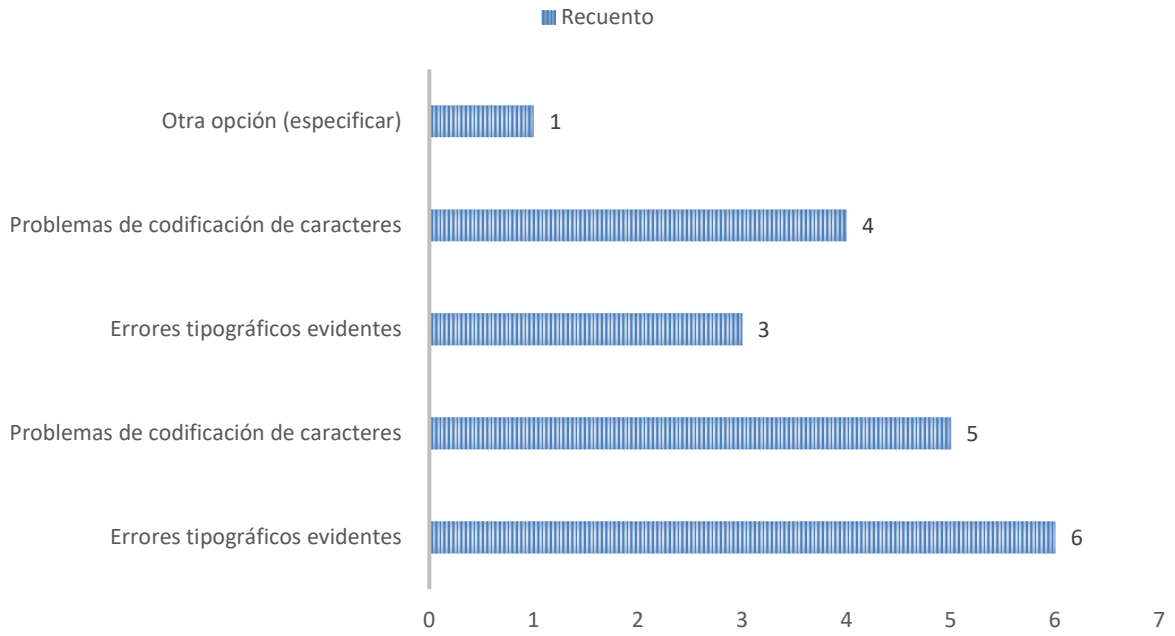


Valor	Recuento	Código ST.3
Totalmente permitido: Las oficinas asociadas podrán realizar correcciones sin restricciones ni notificación previa.	7	BI, FI, JO, JP, RS, RU, SG
Permitido únicamente para determinadas categorías de errores: Solo se permiten correcciones de los tipos de error acordados previamente (por ejemplo, formato, normalización).	6	EA, EP, IL, PE, PH, SK
Permitido solo con autorización previa: Cada corrección requiere un permiso específico por escrito de nuestra oficina (describa el proceso de aprobación)	3	AU, HR, MD
No está permitido: las oficinas asociadas no deben alterar en modo alguno nuestros datos de PI y deben notificar los errores y esperar los datos corregidos de mi oficina	19	BR, CA, CH, CN, DE, EM, GB, HU, ID, KR, LT, LV, NO, PY, SE, TR, UG, US, UY

Comentarios proporcionados al responder a "Permitido solo con autorización previa: cada corrección requiere un permiso específico por escrito de nuestra oficina (describa el proceso de aprobación)"

Código ST.3	Respuesta
AU	La autorización puede solicitarse a través de los datos de contacto asociados al mecanismo de recuperación de datos. La solicitud se investigaría internamente y se corregiría cuando fuera pertinente y factible.
HR	Es necesaria una comunicación.

32. Indique las correcciones permitidas



Respuesta	Recuento	Código ST.3
Errores de formato (por ejemplo, formatos de fecha, espaciado)	6	EA, EP, IL, PE, PH, SK
Normalización (por ejemplo, códigos de países, códigos de clasificación)	5	EA, EP, IL, PE, SK
Errores tipográficos evidentes	3	IL, PE, PH
Problemas de codificación de caracteres	4	EA, IL, PE, SK
Otra opción (especificar)	1	EA
Totales	**19**	

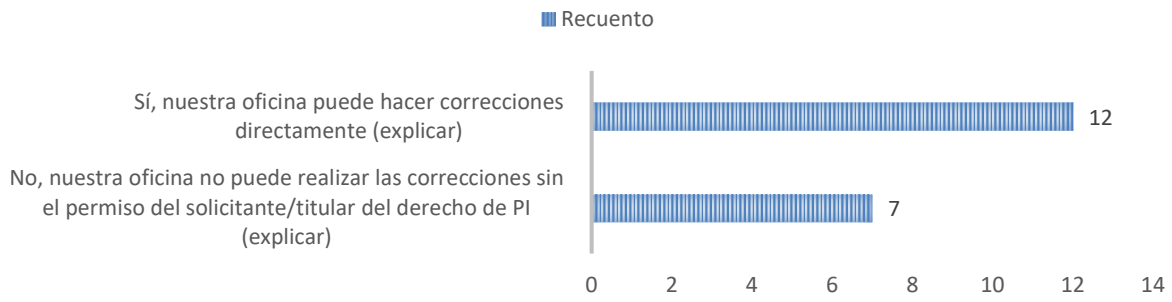
Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
EA	Normalización de las cifras según la política de la oficina asociada.

33. ¿Cuál sería el plazo para hacer las correcciones?

Código ST.3	Respuesta
BR	No es posible responder a esta pregunta por el momento, ya que este proceso aún se está debatiendo a nivel interno. No obstante, este plazo también dependerá del tipo de correcciones que sea necesario realizar.
CH	Depende del error y del esfuerzo que requiera su corrección.
EM	El plazo (a corto, mediano o largo plazo) dependería de la naturaleza del error y de los volúmenes.
GB	No procede
HU	2 meses
ID	Sin plazo
KR	Los cambios se pueden llevar a cabo en un plazo relativamente corto.
LT	En un plazo de tres meses.
NO	Se especifica en los memorandos de entendimiento vigentes. No se especifica ningún plazo, salvo que debe ser "razonable", para la licencia de datos abiertos.
PY	Los procesos son establecidos a través de Proyectos Institucionales (teniendo en cuenta que el primer proyecto de corrección de datos está fijado para este segundo semestre del año siendo la primera experiencia).
SE	Lo antes posible, aunque dependerá del tipo de datos.
TR	Los errores comunicados por las oficinas asociadas son revisados por la Oficina Turca de Patentes y Marcas y, cuando se confirman, se corrigen en su origen y se vuelven a publicar tan pronto como sea posible.
UY	No tenemos definido un plazo.

34. ¿Puede su Oficina efectuar las correcciones, o es necesario que el solicitante participe en este proceso?



Respuesta	Recuento	Código ST.3
No, nuestra oficina no puede realizar las correcciones sin el permiso del solicitante/titular del derecho de PI (explicar)	7	CA, DE, HU, ID, NO, US, UY
Sí, nuestra oficina puede hacer correcciones directamente (explicar)	12	BR, CH, CN, EM, GB, KR, LT, LV, PY, SE, TR, UG
Totales	**19**	

Comentarios proporcionados al responder "Sí, nuestra oficina puede hacer correcciones directamente (explicar)"

Código ST.3	Respuesta
BR	Nuestra oficina puede realizar las correcciones solicitadas por el usuario, o también podemos llevarlas a cabo de oficio cuando detectemos el error.
CN	Depende. Por ejemplo, si el error en los datos se debe a un proceso interno, como la traducción automática, nuestra oficina puede realizar las correcciones directamente.
EM	La EUIPO puede corregir directamente cualquier error lingüístico o de transcripción, así como los descuidos manifiestos o los errores técnicos que le sean imputables en el registro o en la publicación del mismo.
GB	Depende de la corrección.
LT	La oficina está corrigiendo los errores relacionados con la calidad de los datos.
PY	Se podrán realizar correcciones sin modificar los datos concretos y/o los datos facilitados por el solicitante o el titular de los derechos de PI. En su lugar, se realizarán correcciones en la estructura y/o la distribución de los datos.

SE	Depende del tipo de datos.
TR	La Oficina Turca de Patentes y Marcas puede corregir los errores técnicos, de formato, de publicación y de tratamiento de datos directamente tras una verificación interna. Las correcciones que afecten al contenido jurídico o a los derechos de una solicitud o un registro se tramitan de conformidad con la legislación y los procedimientos aplicables, y pueden requerir la intervención o una solicitud por parte del solicitante o del titular del derecho de PI.

Comentarios proporcionados al responder "No, nuestra oficina no puede realizar las correcciones sin el permiso del solicitante/titular del derecho de PI (explicar)"

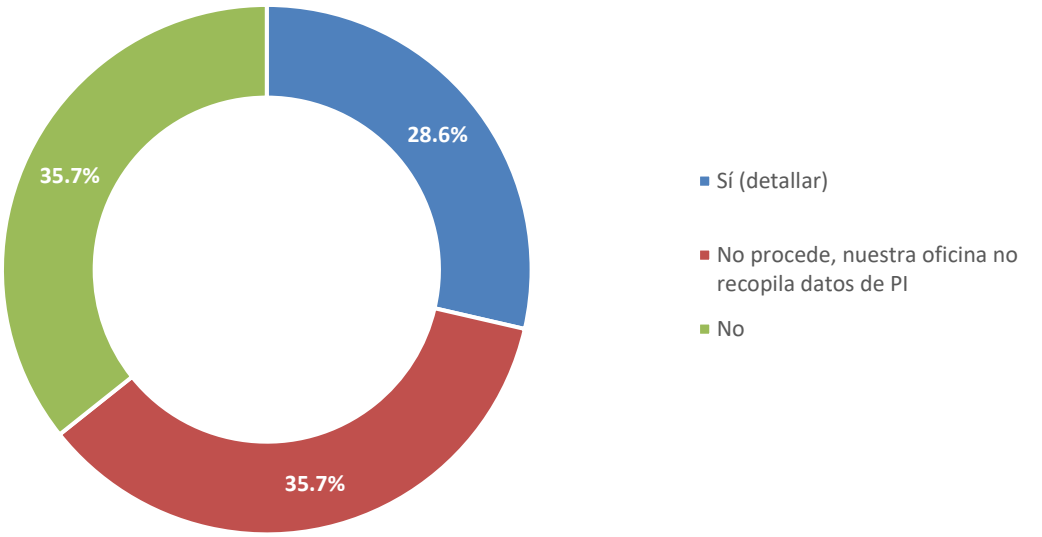
Código ST.3	Respuesta
Identificador	Sí
US	Depende del tipo de error.
UY	Depende del motivo de la corrección.

35. ¿Cómo se rastrearán y gestionarán estas correcciones?

Código ST.3	Respuesta
BR	En el marco de las conversaciones internas que estamos iniciando, tenemos la intención de determinar, por ejemplo, si se corregirá la información contenida en los documentos de diseño industrial y si se enviarán informes de cambios en las reediciones.
CA	No procede
CH	La pregunta no está clara.
CN	Mediante un procedimiento de aprobación interno.
DE	Las correcciones se gestionan mediante procesos de corrección de datos.
EM	Los problemas detectados se solucionarán sin más; no es necesaria ninguna comunicación adicional.
GB	Depende de quién realice la corrección: el administrador, el examinador, etcétera
HU	La oficina se encarga de las correcciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, en función de la naturaleza del error. Cuando la corrección requiera una actuación administrativa formal y su publicación en el Boletín Oficial, los datos corregidos se facilitarán en un plazo de dos meses. Si la corrección del error en los datos no requiere ninguna medida administrativa, el área de negocio responsable corregirá el error lo antes posible y notificará al socio dicha corrección.

Identificador	Solicitud posterior
KR	No se realiza un seguimiento; simplemente se sustituye.
LT	Herramienta de administración de TM/DSview
LV	De forma manual, por especialistas.
NO	De conformidad con las normas relativas a la situación jurídica y los procedimientos de publicación, por ejemplo, un nuevo documento de publicación (patente), una publicación corregida en la gaceta o un tipo específico de incidencia de corrección en la situación jurídica, pero únicamente si los datos forman parte del conjunto de datos publicado. En caso contrario, se registra como evento interno y se anota en el registro.
PY	En el marco del intercambio de información con otras entidades, se desarrollan tareas conjuntas para la identificación, análisis y corrección de inconsistencias en los datos intercambiados. La entidad contraparte comunica las observaciones detectadas, tras lo cual esta Dirección realiza el análisis técnico correspondiente y ejecuta las actualizaciones que resulten necesarias, asegurando en todo momento la integridad, consistencia, trazabilidad y calidad de la información administrada.
SE	Depende del tipo de datos.
TR	Los errores notificados se registran en el proceso de seguimiento de incidencias de la oficina, son revisados por las unidades técnicas y operativas responsables, se corrigen en origen tras su verificación y se incluyen en la siguiente publicación o intercambio de datos programado.
UG	Disponemos de una herramienta que utilizamos para comprobar la calidad de los datos.
US	Emisión de un certificado de corrección: se vuelve a republicar el aporte concreto semanal de datos masivos.
UY	En base a información recibida por parte del receptor.

36. ¿Aplica su Oficina algún mecanismo de garantía de calidad a los datos recibidos de otras Oficinas?



Respuesta	Recuento	Porcentaje	Código ST.3
Sí (detallar)	12	28,6 %	AU, CN, DE, EA, EM, EP, JP, KR, RU, SK, TR, US
No procede, nuestra oficina no recopila datos de PI	15	35,7 %	BG, BR, CA, DZ, FI, GE, HK, HU, IL, MD, OM, RS, SE, UY, ZW
No	15	35,7 %	BI, CH, GB, HR, ID, JO, LT, LV, NO, PE, PH, PY, SA, SG, UG
Totales	**42**	**100%**	

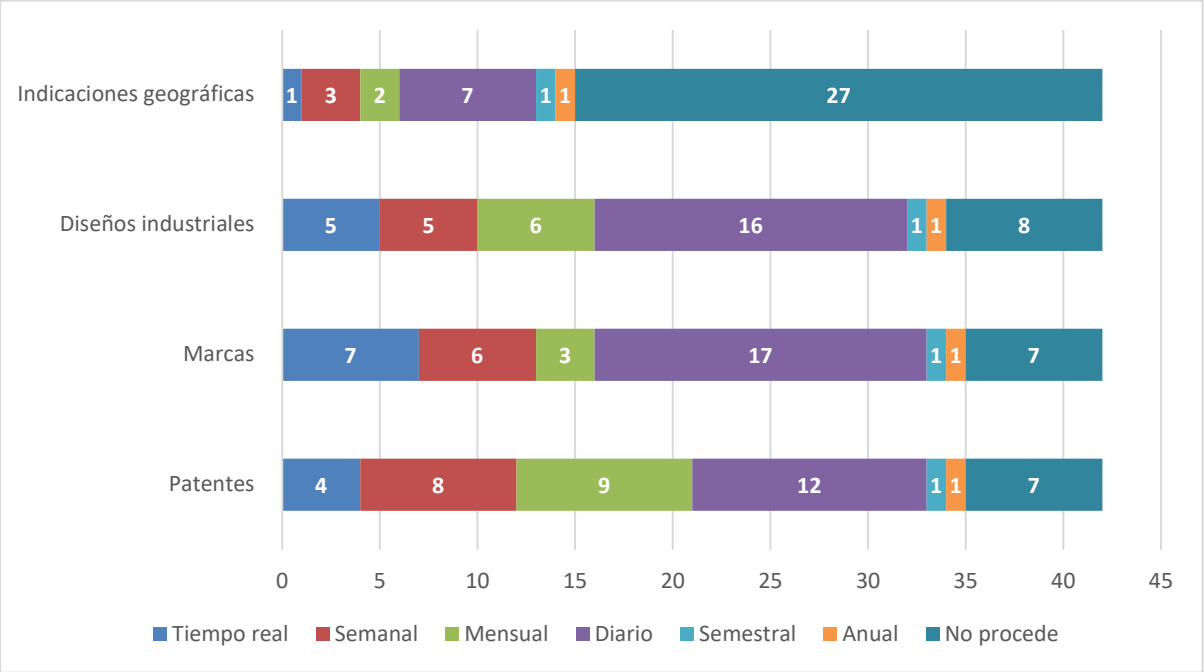
Comentarios proporcionados al responder a "Sí (detallar)"

Código ST.3	Respuesta
AU	Por lo general, NO aplicamos mecanismos de control de calidad a los datos recopilados. Una excepción es que nos aseguramos de que los símbolos de la CIP sean válidos.
CN	Validación y tratamiento de datos.
DE	Validación automática.

EA	Diversas comprobaciones y correcciones en función de la fuente y el formato de los datos.
EM	Dependiendo del centro, es posible que realicemos pruebas de forma periódica.
EP	Se utiliza una herramienta ETL y se lleva a cabo una validación de los formatos basada en las normas técnicas de la OMPI aplicables, antes de cargarlos en la base de datos maestra.
JP	Nuestra oficina cuenta con un equipo de gestión de la calidad de los datos formado por personal especializado que comprueba si hay errores en los datos recibidos de otras oficinas.
KR	Comparar y validar los ficheros de referencia del IP5.
SK	Por ejemplo, la corrección automática del espaciado durante el proceso de importación.
TR	Los datos de PI recopilados se someten a procesos de control de calidad antes de ser importados a los sistemas de información de la oficina. Entre ellas se incluyen la validación del esquema XML, las comprobaciones de integridad de los archivos, la validación de campos obligatorios, la validación de reglas de negocio, la detección de duplicados y las comprobaciones de coherencia. Cualquier problema detectado se revisa y, cuando sea necesario, se comunica a la oficina proveedora para que lo aclare o lo corrija.
US	Verificación limitada de los datos del CIP.

Sección 9: Frecuencia de actualización

37. ¿Qué frecuencia de actualización puede ofrecer de forma realista su Oficina como Oficina proveedora?



	En tiempo real	Diariamente	Semanalmente	Mensualmente	Trimestralmente	Anualmente	No procede
Patentes	AU, CH, JO, LV **(4)**	No procede	BR, CA, EP, GB, KR, LT, PY, US **(8)**	CN, EA, FI, HU, IL, MD, PE, RS, RU **(9)**	SA **(1)**	ZW **(1)**	BG, BI, DZ, EM, GE, HK, OM **(7)**
Marcas	AU, BI, CH, JO, LV, NO, US **(7)**	DE, EM, FI, HR, ID, JP, LT, MD, PE, PH, PY, RS, SE, SG, SK, UG, UY **(17)**	BR, CA, GB, IL, KR, TR **(6)**	CN, HU, RU **(3)**	SA **(1)**	ZW **(1)**	BG, DZ, EA, EP, GE, HK, OM **(7)**
Diseños industriales	AU, CH, JO, LV, NO **(5)**	DE, EM, FI, HR, ID, JP, LT, PE, PH, RS, SE, SG, SK, TR, UG, UY **(16)**	BR, CA, GB, KR, PY **(5)**	CN, EA, HU, IL, MD, RU **(6)**	SA **(1)**	ZW **(1)**	BG, BI, DZ, EP, GE, HK, OM, US **(8)**
Indicaciones geográficas	JO (1)	DE, EM, MD, PE, PH, PY, UG **(7)**	CA, IL, KR **(3)**	NO, RU **(2)**	ID **(1)**	ZW **(1)**	AU, BG, BI, BR, CH, CN, DZ, EA, EP, FI, GB, GE, HK, HR, HU, JP, LT, LV, OM, RS, SA, SE, SG, SK, TR, US, UY **(27)**

Comentarios proporcionados al responder "Otra opción (especificar)"

Código ST.3	Respuesta
CA	Para marcas e indicaciones geográficas La CIPO está barajando la posibilidad de aumentar la frecuencia a diaria.
CN	La indicación geográfica se actualizará de forma esporádica.
EP	La frecuencia de las actualizaciones de corrección de datos depende de varios factores, como la gravedad, la entidad encargada de notificarlas, la incidencia, etcétera La OEP publica sus patentes cada semana. Su fichero de referencia se actualiza dos veces al año. En su calidad de oficina proveedora de los datos, la OEP publica cada miércoles los datos más recientes.
JO	Actualizado
JP	Nuestra oficina actualiza diariamente (solo los días laborables) los datos de publicación de otras oficinas; mientras que otros tipos de datos de PI (como los datos bibliográficos) se actualizan con menor frecuencia para otras oficinas.
PY	Actualmente, el envío de información correspondiente al área de Marcas se realiza de manera diaria. En cuanto al área de Patentes, la institución se encuentra en la etapa de implementación de procesos de extracción automática de datos, con la proyección de establecer una periodicidad semanal para su envío. Respecto a Diseños Industriales, actualmente se está trabajando en la mejora de la calidad de la indexación de los datos, como etapa previa necesaria para garantizar una correcta extracción y posterior remisión de la información. Una vez concluida esta fase, se prevé desarrollar igualmente un esquema de envío semanal. En síntesis, la institución cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar el envío de información (Datos Bibliográficos) bajo cualquiera de las modalidades de periodicidad indicadas en el cuadro de referencia, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de cada área.
RU	Marcas e indicaciones geográficas: dos veces al mes; invenciones y modelos de utilidad: tres veces al mes.
TR	Actualmente, los datos sobre marcas se sincronizan aproximadamente cada 15 días, mientras que los datos sobre patentes y diseños industriales se intercambian a diario.

38. Facilite cualquier información o comentario adicional.

Código ST.3	Respuesta
AU	Téngase en cuenta que nuestras respuestas sobre cuestiones jurídicas tienen carácter meramente orientativo y no se basan en un asesoramiento jurídico formal.
EA	Nuestra política de intercambio de datos puede depender, en algunos aspectos, del tipo de oficina colaboradora (oficina nacional de PI de un Estado contratante de la CPEA, ISA en el marco del PCT, etcétera).
GB	No procede
IL	La ILPO acoge con satisfacción futuras iniciativas de colaboración e intercambio de conocimientos relacionadas con la conversión de publicaciones de patentes de texto completo al formato XML de la Norma ST.96 de la OMPI.
TR	La Oficina Turca de Patentes y Marcas intercambia datos de PI a través de canales electrónicos seguros, como SFTP, FTP y servicios de Internet, en función de la oficina colaboradora y del marco técnico aplicable. Los datos de publicación de las patentes se facilitan de conformidad con los requisitos mínimos de documentación de la OEP. Los datos sobre marcas y diseños industriales se intercambian con socios internacionales, incluidos los servicios TMview y DesignView, utilizando formatos de datos basados en XML. La oficina aplica procesos de validación técnica y de control de calidad antes de publicar e intercambiar datos de PI.
UG	Disponemos de una herramienta automatizada que puede realizar actualizaciones a horas programadas.

[Fin del documento]